20242700027929

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242700027929

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 18-12-2024

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. M-PR-01 en su versión vigente, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, que establece que las entidades territoriales gozan de autonomía a través de los concejos municipales para reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, se reconoce la capacidad de los municipios para regular y supervisar estas actividades de acuerdo con sus competencias.

Para lo anterior, se conceptualiza el ordenamiento territorial a través de la Ley 388 de 1997, según lo dispuesto en el artículo 5º, que establece: «El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales».

A su vez, el artículo 6 ídem, modificado por el artículo 2º de la Ley 2037 de 2020, señala que:

> "El ordenamiento del Territorio Municipal y Distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, identificar las necesidades de espacio público, priorizando los requerimientos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:
>
> . La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
>
> . El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
>
> . La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

> El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá dar prelación a los espacios públicos, atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a las diferencias; e incorporará instrumentos que regulen las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales, humanos y tecnológicos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras".

Por su parte, de conformidad con el artículo 2° de la ley 1454 de 2011:

> "El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.
>
> (…)
>
> Su finalidad es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados hacia el nivel territorial y propiciar las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional".

Ahora bien, el artículo 33 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", determina que dentro de la definición de las zonas de inversión especial para superar la pobreza se incluirá la definición de instrumentos metodológicos que, desde el ordenamiento territorial, sirvan a los municipios para potenciar el desarrollo de actividades económicas, sociales y ambientales que permitan la generación de empleo y que sean acordes con la vocación de los territorios donde se desarrollen.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases del Plan, Colombia le apuesta a defender la vida en todas sus formas, superar las injusticias económicas, sociales y ambientales, los conflictos en los diversos territorios y propiciar la conservación y protección de los ecosistemas. *El ordenamiento territorial del país es una prioridad*. No se han logrado solucionar los conflictos socio ambientales, muchos de ellos producidos por el no reconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común. Avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de justicia ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducirá la inequidad de las cargas causadas por la contaminación y ayudará a una participación efectiva, inclusiva y diferencial de las personas en las decisiones que los afectan. (Bases PND 2022-2026, p. 33).

Mientras no se generen las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz. (Bases PND 2022-2026, p. 34).

Dentro de las necesidades de cambio identificadas en los diálogos regionales se estableció que el abordaje de los problemas identificados requiere armonizar la institucionalidad del ordenamiento territorial y simplificar los instrumentos que la acompañan, para lo cual se identificaron los grupos de determinantes de

ordenamiento dispuesto en el artículo 10 de laLey 388 de 1997, como normas de superior jerarquía para los POT, y tres grupos definidos en posteriores desarrollos normativos.

Esto identifica la necesidad de ordenar normativamente las competencias de las entidades para el ejercicio armónico y complementario de sus competencias.

Para lograr las metas en ordenamiento territorial, materializar el enfoque y alcances de esta transformación, y hacer de Colombia una potencia mundial de vida, se establecerán 6 catalizadores:

1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva;

2. El agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial;

3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales;

4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial;

5. Consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT) y

6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada. (Bases PND 2022-2026, p. 39 y 42).

Conforme al marco expuesto es importante tener en cuenta que el ordenamiento territorial busca la adecuada organización político-administrativa del territorio, y tiene como finalidad facilitar: (i) el desarrollo institucional, (ii) el fortalecimiento de la identidad cultural y (iii) el desarrollo territorial. (L. 1454). Además, debe definir los instrumentos mediante los cuales se orienta el desarrollo del territorio y se regula su utilización, transformación y ocupación, para lo cual, debe disponer estrategias de desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta que busca complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, identificar las necesidades de espacio público, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

La consecución de un ordenamiento territorial que incida en la construcción de la paz entonces, y a partir del marco descrito, pasa por la articulación de acciones con los territorios, a fin de abordar principal, pero no exclusivamente, al menos la inclusión de acciones efectivas en materia ambiental, en infraestructuras adecuadas para la prestación de servicios a los territorios, que mejoren la calidad de vida, la articulación de los instrumentos territoriales – planes de desarrollo, planes de ordenamiento y sus instrumentos derivados o complementarios – con las acciones de la nación en los territorios, tomando en consideración la capacidad de ges-tión de cada una de estas instancias, la participación de las comunidades y la generación de insumos que aporten positivamente en la adaptación y adecuación del territorio a las necesidades de las poblaciones que lo habitan.

Sobre el catastro multipropósito, es pertinente señalar que el Gobierno nacional, durante el periodo 2018-2022, impulsó la Política Pública de Catastro Multipropósito a través del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, Ley 1955 de 2019, artículo 79. Esta disposición fue modificada por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la cual establece, entre otros aspectos, que:

> “La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque

multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

(…)

La gestión catastral está bajo la responsabilidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como máxima autoridad catastral nacional, y de los entes territoriales o esquemas asociativos que el IGAC habilite previa verificación de su idoneidad.

La custodia y administración de la información catastral corresponde al IGAC, quien debe garantizar su producción, mantenimiento y difusión bajo estándares de interoperabilidad con otros sistemas de información. Esta información debe ser registrada en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o su equivalente, adquiriendo carácter oficial para efectos legales. El IGAC definirá las condiciones de transición y gradualidad para dicho registro, mientras que los gestores catastrales están obligados a suministrar oportunamente la información requerida por el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)

(…)".

A su vez, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, los responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral son el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los gestores catastrales habilitados. Este servicio puede prestarse directamente o mediante la contratación de operadores catastrales. Además, el IGAC es la autoridad catastral nacional, con funciones de regulación y prestación excepcional del servicio en territorios donde no haya gestores habilitados.

El artículo 2.2.2.5.6 del Decreto 1983 de 2019 establece que las entidades territoriales no habilitadas pueden contratar gestores catastrales para prestar este servicio en su jurisdicción. Asimismo, permite que el IGAC, como prestador excepcional, coordine la prestación del servicio a través de contratos interadministrativos con gestores habilitados que actúen como operadores catastrales.

El artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, define el proceso de actualización catastral como el conjunto de actividades orientadas a identificar, incorporar o rectificar cambios o inconsistencias en la información catastral durante un periodo determinado. Este proceso no exige el levantamiento catastral de todos los inmuebles en un área específica.

Además, el artículo 47 de la Ley 2294 de 2023, sobre los ASPECTOS REGULATORIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN CATASTRAL establece que, sin perjuicio de las competencias establecidas en materia de geografía, geodesia, cartografía y agrología, el IGAC en su condición de máxima autoridad catastral es responsable de la regulación catastral únicamente para:

"1. Expedir las normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones y lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.

2. Establecer las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, tecnológicas, económicas y financieras para la habilitación y contratación de gestores y lineamientos técnicos para la contratación de operadores catastrales, considerando los insumos de las entidades del Gobierno nacional de acuerdo con su competencia.

(…)

4. Establecer las condiciones para el registro de la información catastral en el SINIC o la herramienta que haga sus veces, por parte de los gestores catastrales, incluyendo la Agencia Nacional de Tierras -ANT- y otras entidades u organismos públicos del orden nacional que en razón de sus funciones deban producir información física y jurídica a nivel predial.

(…)".

En artículo 48 de la misma ley dispone que el Gobierno nacional y el IGAC pueden destinar recursos al Fondo Colombia en Paz o el que haga sus veces, para ejecutar con cargo a este patrimonio autónomo los procesos de la gestión catastral a su cargo en cualquier parte del territorio nacional en el marco de la implementación del acuerdo de paz. El Fondo Colombia en Paz, mediante las subcuentas que se requieran para el desarrollo de este objeto, también puede recibir recursos propios de las entidades territoriales y entidades del nivel descentralizado, créditos de Banca Multilateral, recursos de cooperación nacional o internacional, donaciones, entre otras.

Un catastro multipropósito, que trasciende el enfoque fiscal tradicional, se caracteriza por ser un registro sistemático, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad. Este debe ser además digital, interoperable con otros sistemas de información, en concordancia con estándares internacionales para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio. Según lo señala el documento CONPES 3958 del 26 de marzo de 2019, que remplazó el documento CONPES 3859 "Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano".

Contar con un catastro multipropósito actualizado y accesible para diversos actores favorece el uso eficiente del territorio, promoviendo la inversión y la productividad en áreas rurales (Williamson, 1997). En el ámbito urbano, facilita una administración más eficiente de las ciudades, una mejor provisión de servicios a los ciudadanos y contribuye al seguimiento de la dinámica inmobiliaria y al desarrollo de mercados financieros (Arellano et al., 2018).

El catastro multipropósito es particularmente útil para la formulación y ejecución de políticas públicas sectoriales, como el desarrollo de infraestructura y el ordenamiento territorial. De acuerdo con el documento CONPES sobre la Política de Catastro Multipropósito, este instrumento también apoya la generación de capacidades e instrumentos para que el Estado pueda priorizar y asignar de manera más eficiente la inversión pública en las regiones, promoviendo el desarrollo económico con equidad y el manejo sostenible del territorio.

Según lo indicado en el documento CONPES, el catastro colombiano actual no satisface las necesidades del país para disponer de información oportuna y actualizada, esencial para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. Esto se debe a que el catastro presenta características de incompletitud. Según el IGAC, con corte al 1 de enero de 2019, el 28,32 % del territorio nacional no contaba con formación catastral (IGAC, 2019). Además, el 66,00 % del territorio tenía información catastral desactualizada, solo el 5,68 % contaba con datos actualizados, y aún no existe una integración plena entre el catastro y el registro, ni de estos con otras fuentes de información. Este último aspecto constituye uno de los mayores obstáculos para avanzar hacia un catastro multipropósito

Esta problemática se ha agravado en los últimos años, generando una desactualización promedio de 12,2 años en la información catastral. De continuar esta situación, se podrían comprometer aspectos clave como la seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y ordenamiento territorial, así como la generación de capacidades e instrumentos necesarios para priorizar y asignar adecuadamente las inversiones públicas

Adicionalmente, el CONPES señala que el catastro multipropósito se estructura con tres componentes principales: físico, jurídico y económico. El componente físico tiene por objeto determinar el predio por medio de un código universal, que contiene su descripción físico-geométrica de localización, forma, construcciones, linderos y cabida que se consigna en el mapa predial. El componente jurídico del catastro indica y anota en los documentos catastrales la relación entre el sujeto activo del derecho y el objeto predial o bien inmueble. En los casos en que se refiera a un propietario, el componente jurídico integra el registro de la propiedad, el cual es el servicio público prestado por el Estado, con funcionarios denominados Registradores de Instrumentos Públicos, que tiene como objetivo básico servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos, de conformidad con el artículo 756 del Código Civil48. En el caso de referirse a un poseedor u ocupante, se refiere al levantamiento de la información e inscribe los documentos pertinentes a la posesión u ocupación. El componente económico es la función pública realizada por las autoridades catastrales tendiente a establecer el valor de los predios, obtenido mediante la investigación y el análisis estadístico del mercado inmobiliario del país, y la base gravable para la definición del impuesto predial unificado.

A partir de sus componentes el catastro multipropósito levanta, sistematiza y pone a disposición de la sociedad información oficial básica a nivel de predio, que puede ser complementada con otros objetos de información que reposen en otros sistemas. De esta manera, las diversas entidades y autoridades de la gestión social, económica, ambiental y territorial articulan y fortalecen sus capacidades asegurando el cumplimiento de sus objetos misionales al servicio del ciudadano. El catastro multipropósito genera valor agregado en la conformación y la consolidación de los registros administrativos base para la generación de estadísticas consistentes, confiables y útiles para el país en el marco del SEN.

En este sentido, es pertinente indicar que el catastro multipropósito permite:

- Mayor calidad y confiabilidad de la información catastral con fines multipropósito
- Reducción de la discrepancia entre la realidad y la información predial registrada en el catastro.
- Diseño, formulación e implementación de diversas políticas públicas pertinentes para el territorio
- objetivo, basadas en estadísticas, documentos e informes obtenidos en los procesos de
- formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.
- Fortalecimiento fiscal local, incluido el de los instrumentos de desarrollo territorial y de gestión del
- suelo en territorios objetivo.
- Involucramiento activo de los usuarios de la información catastral, en particular, y de la
- ciudadanía en general, en los procesos de formación y actualización catastral.
- Contribución a la mejora de la seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario y el
- ordenamiento territorial, social y productivo de la propiedad.
- Mejora en la administración y gestión del territorio, mediante la integración de la información
- catastral con sistemas de administración de tierras y el territorio.

En este orden de ideas, la presente contratación, la cual tiene como finalidad efectuar la actualización catastral con enfoque multipropósito para la zona urbana del municipio de San Calixto, se enmarca en el alcance del objeto contractual definido en el Contrato Interadministrativo 223006 celebrado entre ENTerritorio y el Fondo Paz (FP-565). Este contrato establece que ENTerritorio llevará a cabo la gerencia integral de los proyectos priorizados por Fondo Paz. Las acciones a desarrollar incluyen el fortalecimiento de capacidades, la participación social y comunitaria, la apropiación social, el apoyo a la economía popular, la promoción de la cultura de paz y la asistencia técnica a las comunidades. En particular, para atender la necesidad planteada, se ejecutarán acciones dentro de la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales.

Esta línea estratégica tiene como propósito fortalecer las capacidades de gestión y ejecución de las organizaciones sociales y comunitarias como proveedoras de servicios. Para ello, se desarrollarán sus

competencias en aspectos organizativos, legales y administrativos, con el objetivo de que se conviertan en gestores activos en sus territorios.

Asimismo, se busca articular a estas organizaciones comunitarias con la institucionalidad local, el sector privado y otros actores estratégicos en los territorios donde se desarrollan los proyectos priorizados bajo el presente convenio. Adicionalmente, se apoyará a las entidades territoriales en la formulación y ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de los instrumentos de ordenamiento social y territorial.

En este contexto, y en atención a la comunicación del 14 de noviembre de 2024, mediante la cual el Fondo de Programas Especiales para la Paz (Fondo Paz) solicitó avanzar en la contratación de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar (Asomunicipios) para la implementación del proyecto "Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito en la zona urbana del municipio de San Calixto, Norte de Santander", se procede a gestionar la presente contratación y a adelantar los trámites correspondientes.

Para ello, Asomunicipios presentó una propuesta técnica y económica para la prestación del servicio público catastral, con el fin de efectuar la actualización catastral de la zona urbana del municipio de San Calixto, Norte de Santander.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Con fundamento en el el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, dispone que el IGAC habilitará como gestores catastrales a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluidos los esquemas asociativos de entidades territoriales, para la prestación del servicio catastral.

El artículo 2.2.2.5.7 del Decreto 1983 de 2019, la selección del contratista para la prestación del servicio público catastral puede realizarse mediante contratación directa, considerando el tipo de partes involucradas y respetando los principios de selección objetiva y transparencia.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar (Asomunicipios), es un esquema asociativo territorial constituido desde 1993 en virtud de los preceptos constitucionales y legales, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, que se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su objeto es el de promover la mancomunidad entre los municipios miembros como un instrumento de gobernanza multinivel en la gestión e implementación de políticas públicas para el desarrollo local y regional, a través de la ejecución de planes, proyectos y programas en relación con el objeto de la entidad, para lo cual se ha facultado a su Director Ejecutivo para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad.

Asomunicipios, fue habilitada como gestor catastral por el IGAC mediante la **Resolución N.º 1204 del 27 de agosto de 2021**, y ha mantenido su condición como gestor catastral, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, de los municipios de Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro.

Dentro de la gestión catastral a su cargo, y atendiendo las disposiciones legales y normativas que regulan la materia, se encuentran contenidos los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, los cuales implican mantener al día la información catastral producto de los cambios generados en los inmuebles en cuanto a sus condiciones físicas, jurídicas, económicas, fiscales y cartográficas. Ello, a través de bases catastrales actualizadas, atención de trámites y solicitudes de los usuarios, fortalecimiento y consolidación de la

plataforma tecnológica, venta de servicios catastrales, generación de estadísticas y socialización de resultados, entre otros.

El artículo 148 de la Ley 136 de 1994 establece que "dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas". Esta disposición reconoce a las asociaciones de municipios como figuras organizativas con capacidad de actuar de manera independiente y con autonomía administrativa.

Por su parte, el artículo 326 del Decreto 1333 de 1986, dispone que las Asociaciones de Municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio e independiente de los municipios que las constituyen.

Además, en concordancia con la Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del 10 de marzo de 2016, radicado 2990 se ha precisado que las asociaciones de municipios, como entidades administrativas de derecho público, gozan de los mismos derechos, privilegios y prerrogativas otorgados por la ley a los municipios. Asimismo, la Sala de lo Contencioso Administrativo, en decisión del 26 de enero de 1996, ratificó que dichas asociaciones tienen personería jurídica y patrimonio propio, independiente de los entes que las conforman, lo cual garantiza su autonomía administrativa y operativa.

En este contexto, la presente contratación se fundamenta en la causal de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al tratarse de un contrato entre entidades públicas, acorde con la naturaleza de las partes intervinientes.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

Como resultado de los procesos realizados por parte de Asomunicipios desde su habilitación, incluidos los procesos de actualización y conservación catastral, se presentan los siguientes datos correspondientes a la vigencia 2024. Esta información se ha tomado de las bases de datos catastrales de Asomunicipios, donde se describe el número de predios urbanos, el año de vigencia y el área de terreno urbana.

Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios								
Gestoría Catastral Asomunicipios								
Caracterización Catastral - predios urbanos y rurales								
#	Departamento	Municipio	N.° Predios Rurales	Año de vigencia rural	N.° Predios Urbanos	Año de vigencia urbana	Total de Predios	%
1	Norte de S.	Ábrego	4.705	2006	4.661	2006	9.366	17,15%
2	Norte de S.	Bucarasica	1.426	2009	194	1991	1.620	2,97%
3	Norte de S.	Cáchira	2.669	1997	912	1997	3.581	6,56%
4	Norte de S.	Convención	2.866	2009	2.765	2007	5.631	10,31%
5	Norte de S.	El Carmen	2.245	2009	2.244	2007	4.489	8,22%
6	Norte de S.	El Tarra	1.987	1994	2.578	2013	4.565	8,36%
7	Norte de S.	Hacarí	1.424	0	222	1994	1.646	3,01%
9	Norte de S.	La Playa	1.634	2007	448	2007	2.082	3,81%
11	Cesar	Rio de Oro	1.941	2012	3.516	2012	5.457	9,99%
10	**Norte de S.**	**San Calixto**	**2.156**	**2023**	**610**	**2015**	**3.028**	**5,54%**
11	Norte de S.	Sardinata	5.367	2018	2.927	2006	8.294	15,18%

12	Norte de S.	Teorama	3.535	1994	1.327	2011	4.862	8,90%
Total		**31.955**		**22.404**		**54.359**		**100,00%**
Años promedio de desactualización			**17**			**19**		

Fuente: Información extraída de la caracterización catastral entregada por el IGAC a Asomunicipios 2021/actualización San Calixto año 2023.

Tabla 1. Información Catastral San Calixto vigencia febrero 2024. Información Catastral Vigente

Municipio de San Calixto		
Área Catastral	Área Urbana (m2)	858.350
Cantidad de predios Vigentes en Catastro	N.° Predios Urbanos	610
Año de vigencia urbana		2015
Predios para actualización – _Estimación Censo DANE	Zona Urbana	799

Fuente: Asomunicipios

Por su parte, teniendo en cuenta las diversas dinámicas inmobiliarias, los factores específicos del municipio, especialmente de la zona urbana, y la estimación del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) realizado por el DANE, se estima que la cantidad de predios para actualización es de **799**.

Dentro de los avances del proceso de actualización catastral rural y urbana del municipio de San Calixto, Norte de Santander, en 2023, se ejecutó la actualización catastral de la zona rural del municipio mediante el Contrato de Prestación de Servicios N.º 002 de 2023, celebrado entre el Consorcio Fondo en Paz 2019 y Geodesia por Satélite de Colombia Ltda., bajo la supervisión de Asomunicipios. Este contrato se enmarcó en las políticas del Fondo Colombia en Paz y abarcó exclusivamente el área rural, dejando pendiente una cobertura integral del territorio debido a la insuficiencia de recursos.

Adicionalmente, en 2024 se adelantó la incorporación de predios al suelo urbano del municipio mediante el Contrato de Prestación de Servicios N.º 188-2024, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 y Asomunicipios. Sin embargo, no se ha realizado una actualización catastral integral de la zona urbana desde 2015.

Por lo tanto, es indispensable adelantar un proyecto tendiente a la "Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito de la zona urbana del municipio de San Calixto", que permita:

1. Alinear el catastro urbano con el modelo LADM_COL vigente.
2. Implementar las políticas públicas de catastro multipropósito.
3. Cumplir con los objetivos de actualización catastral definidos por el Gobierno nacional y departamental.

Esta contratación abordará todas las etapas técnicas necesarias para la actualización catastral, garantizando un levantamiento catastral adecuado y conforme a las especificaciones técnicas actuales. Además, se asegurará que los datos catastrales reflejen fielmente las realidades urbanas del municipio, optimizando su uso en la planeación territorial y el desarrollo sostenible.

En este sentido, es pertinente señalar que, el conjunto de funciones específicas del Fondo de Programas Especiales encuentra su conjunción y articulación misional, fortalecida a través de los lineamientos que

establece el Gobierno nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en lo que refiere el parágrafo cuarto del artículo 5° de dicho instrumento normativo, el cual de manera clara señala:

> "(...)
>
> Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo.
>
> (...)".

Es claro que se establece la orientación que le permita a las entidades públicas, y en el caso particular, al Fondo de Programas Especiales para la Paz a propender por llevar a cabo una labor de articulación intersectorial que permita la consecución de los programas estratégicos como una herramienta eficaz y eficiente que permita al Estado llegar a aquellos territorios que han sido históricamente marginados, y que con la cercanía que se busca propender a estos el accionar del Estado permita fomentar y desarrollar de manera real, aquellas disposiciones que se plantean dentro de la política de paz total, entendida como el fin por medio del cual se busca la dignidad del ser humano.

Mediante la Ley 368 de 1997 se creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas" (art 10- Ley 368 del 97).

En dicho sentido, en el artículo 11 de la citada Ley, se establecieron como funciones generales del Fondo las siguientes:

> "ARTÍCULO 11. Funciones Generales. En desarrollo de su objeto el Fondo para la Paz ejercerá las siguientes funciones:
>
>) Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República;
>
>)Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz;
>
>) Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia".

Posteriormente, mediante el artículo 14 de la Ley 434 de 1998 se adicionó al artículo 10 de la Ley 368 de 1997 estableciendo que el objeto de "la financiación de las acciones que realice el Consejo Nacional de Paz, así como los programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas, de acuerdo con la política de paz existente".

Dadas las características del Fondo Paz y en cumplimiento de lo establecido en su misma ley de creación, mediante el artículo 1 del Decreto 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.1, se establecieron como funciones específicas de dicho fondo, entre otras, las siguientes:

> "1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
>
> 2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

(...)

7. Fomentar la articulación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de la convivencia, respeto a los derechos humanos y bienestar social.

8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y al mantenimiento de la paz".

De igual manera, es importante señalar que el legislador estableció para el desarrollo de sus operaciones, actos y contratos la sujeción a las normas del derecho privado, en la Ley 368 del 97 y en su Decreto Reglamentario 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 del 2015:

> "Artículo 3º. Régimen jurídico de sus operaciones, actos y contratos. Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen."

En este sentido, y tal y como se establece en la normativa antes referida, es claro que el Fondo de Programas Especiales para la Paz dentro de su naturaleza y concepción legal se constituye como una entidad que financia y cofinancia todos aquellos planes, programas y proyectos de orden estratégico que en el marco de su misionalidad son requeridos con ocasión de las conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado, lo cual conduce a que no sea un ejecutor de recursos del Presupuesto General de la Nación, por el contrario, sirva de vehículo que pueda apalancar financieramente las iniciativas lideradas por el Gabinete de Paz en calidad de cabezas de sector.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario precisar que, en virtud de que Fondo Paz no es un ejecutor de un proyecto particular, no cuenta con la infraestructura física, tecnológica y humana que permita adelantar por sí mismo toda la gestión contractual que es requerida para dar cumplimiento de manera oportuna y eficaz a lo establecido dentro del proceso del efectivo logro de la paz total que lidera este Gobierno.

Teniendo en cuenta el espectro normativo referido, y con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Fondo de Programas Especiales para la Paz estimó conveniente y necesario celebrar el contrato interadministrativo con ENTerritorio S.A. para que, dentro del marco de sus competencias y de manera articulada materialicen aquellos esfuerzos para que a través de este aliado estratégico se preste el servicio de gerencia integral, aportando con recursos humanos, técnicos y financieros en la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento de la economía popular y del tejido social, y la construcción de paz con enfoque territorial.

Es así como, en relación con la directiva, se puede señalar que ENTerritorio S.A. no se constituye como un intermediario, sino un aliado idóneo para la ejecución en territorio de los proyectos priorizados.

Según lo dispuesto en el art. 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N.º 003 del 10 de junio de 2004, el objeto principal de ENTerritorio S.A. es "ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

En el citado Acuerdo N.º 003 de 2004 establece en su artículo 7 que en desarrollo de su objeto podrá realizar, entre otras, la siguiente función: "1. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A. siendo el principal agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos y programas, asumiendo el compromiso de contribuir con la

cristalización de programas y proyectos de alto impacto que mejoren y transformen la vida de los colombianos e impulsen el desarrollo económico y social del país, demuestra que cuenta con la experiencia necesaria, personal idóneo y presencia a nivel nacional, lo que garantiza que el desarrollo y ejecución del objeto contractual se cumplirá a cabalidad de acuerdo con lo estipulado por Fondo Paz.

En virtud de sus líneas de negocio, ENTerritorio S.A. cuenta con la línea de negocios de GERENCIA DE PROYECTOS, bajo la cual ENTerritorio S.A. desarrolla actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de manera integral, en virtud de las cuales ENTerritorio S.A. ejecuta por su cuenta y riesgo y de forma autónoma proyectos de inversión, asumiendo en consecuencia obligaciones de resultado.

El trabajo mancomunado que implica la ejecución del convenio se realiza con sujeción al principio de coordinación, sin perjuicio de la autonomía e independencia de que gozan cada una de las partes firmantes.

La Resolución N.º 0875 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual adopta el Manual de Contratación del Fondo de Programas Especiales, establece en su artículo 6.8.1.3.1.3 que: "(…) Los convenios y contratos interadministrativos sin límite de cuantía. En el caso de los contratos interadministrativos se podrán adelantar siempre y cuando se realice la justificación que garantice el principio de selección objetiva y se observen las reglas para las entidades ejecutoras establecidas en el literal c del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011".

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Fondo Paz una vez recibidos los recursos, desde el mes de octubre, ha venido adelantando gestiones y acciones de planeación que permitan, a través de la articulación armónica y coordinada con ENTerritorio S.A., la identificación de los procesos idóneos en los territorios para llevar a cabo la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales comunitarias mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento a la economía popular y el tejido social y la construcción de paz con enfoque territorial en los municipios priorizados, que conlleve a generar un impacto en el mediano y largo plazo a la población más vulnerable del país, logrando que, una vez establecidos los parámetros y marcos de acción se hubiese podido contar con una propuesta técnica detallada que facilite la determinación de la metodología y forma en la que ENTerritorio S.A. puede contribuir con la materialización de los lineamientos dictados desde el Plan Nacional del Desarrollo.

Con base en lo anterior, el 21 de diciembre de 2023, se suscribió entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A. el Contrato Interadministrativo de Gerencia N.° 223006, con el objeto de: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASI COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACION SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL -FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ". El referido contrato inició ejecución el 28 de diciembre de 2023 y se encuentra vigente hasta el 27 de septiembre de 2024.

Una de las líneas estratégicas del Contrato Interadministrativo citado entre Fondo Paz y ENTerritorio, es el "Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales" y bajo esta línea estratégica se desarrolla el actual contrato.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código n.º 1555.

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La actualización catastral constituye una herramienta clave para la planificación, el ordenamiento territorial y la gestión de recursos de las entidades territoriales. En el caso del municipio de San Calixto, la zona urbana presenta un rezago significativo, ya que su última actualización catastral fue realizada en el año 2015, lo que implica 9 años de desactualización. Este retraso impacta negativamente la precisión de la información catastral y, por ende, la capacidad del municipio para tomar decisiones informadas sobre el desarrollo urbano, la gestión predial y la optimización del recaudo tributario.

En consideración a los antecedentes expuestos, particularmente que, en 2023, con recursos del Fondo Colombia en Paz, se realizó la actualización catastral de la zona rural mediante el Contrato N.º 002 de 2023, enfocándose exclusivamente en dicha área y dejando sin intervención la zona urbana. Posteriormente, en 2024, a través del Contrato N.º 188-2024, se incorporaron predios al suelo urbano, pero no se llevó a cabo una actualización integral.

Es indispensable actualizar 799 predios urbanos del municipio de San Calixto, Norte de Santander, conforme a las bases de datos de Asomunicipios y las estimaciones del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del DANE. Este rezago, junto con las dinámicas inmobiliarias y el crecimiento poblacional del municipio, evidencia la necesidad urgente de intervenir la zona urbana para asegurar que la información catastral refleje con precisión la realidad territorial.

En este contexto, la contratación no solo resulta pertinente, sino esencial para cerrar las brechas en materia de actualización catastral y responder a las necesidades del municipio en términos de planificación y ordenamiento.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de: “Actualización catastral con enfoque Multipropósito, para la zona urbana del municipio de San Calixto, de acuerdo con las políticas públicas de catastro multipropósito, teniendo en cuenta el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL vigente y las especificaciones técnicas de producto que se determinen”.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los códigos correspondientes a la presente contratación son los siguientes:

- 80000000
- 80100000
- 80101500

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en suscribir un contrato interadministrativo con ASOMUNICIPIOS que tendrá por objeto la “Actualización catastral con enfoque Multipropósito, para la zona urbana del municipio de San Calixto, de acuerdo con las políticas públicas de catastro multipropósito, teniendo en cuenta el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL vigente y las especificaciones técnicas de producto que se determinen”.

El presente contrato se deriva del Contrato Interadministrativo de Gerencia N.° 223006, suscrito entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A., cuyo objeto es “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION DE

ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASI COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACION SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL -FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ".

6. ALCANCE DEL OBJETO

El proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el área urbana deberá desarrollarse en tres etapas, las cuales se ejecutarán de acuerdo con la normativa vigente, los estándares, especificaciones y lineamientos técnicos establecidos por el IGAC. En este sentido, Asomunicipios deberá adelantar las siguientes actividades para cumplir con el objeto contractual:

I. Etapa Preoperativa: En esta fase se ejecutarán las siguientes actividades:

- **Prealistamiento:** En la fase pre operativa de la operación catastral se adelantan las actividades precontractuales y contractuales entre el municipio y ASOMUNICIPIOS. Posteriormente, se realizará la publicación en el diario oficial del acto administrativo de apertura al proceso de actualización catastral en cada municipio.

- **Alistamiento:** Durante esta etapa se recopilará la información catastral y registral disponible, dando inicio al proceso de estandarización de datos para facilitar su análisis posterior. Tras realizar los análisis y establecer correlaciones entre los datos recopilados, se procederá con la caracterización descriptiva del territorio. Una vez completada la caracterización descriptiva por municipio, se elaborará un plan de intervención territorial, junto con el plan de calidad, el seguimiento de la ejecución y la definición de los entregables del proyecto.

- **Socialización nivel 1-2-3**: La socialización tiene como objetivo convocar, informar, legitimar y exponer los resultados de la actualización catastral a todos los actores relevantes, interesados, involucrados y beneficiarios.

II. Operativa: En esta fase se ejecutarán las siguientes actividades:

- **Operación en campo:** La fase operativa de la actualización catastral con enfoque multipropósito comprende la actualización de la información física, jurídica económica de cada predio y la identificación de los métodos aplicables para la recolección de datos se sustentará en la caracterización descriptiva del territorio, el procesamiento de insumos geodésicos y las fuentes secundarias.

  Metodología para efectuar la actualización de los componentes físicos, jurídicos y económico:

- **Actualización del componente físico:** Inicia con el proceso de reconocimiento o identificación predial, el cual puede realizarse mediante métodos directos de medición en campo o indirectos con el uso de orto imágenes, otros insumos cartográficos y fuentes de información secundaria, así como implementarse combinaciones u otros métodos que permitan la identificación y localización precisa de los elementos objeto del levantamiento, entre ellos los métodos declarativos y colaborativos garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de producto.

- **Actualización del componente jurídico:** Durante el reconocimiento predial también se efectuará la actualización jurídica, la cual se realiza a partir de los registros provistos por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Este proceso está orientado hacia una actualización masiva de datos, que se lleva a cabo a partir del cruce de información relacionada con la última transacción del derecho de dominio de predios remitida por la SNR. Este trabajo se complementa con la actualización de información jurídica de manera puntual, en aquellos casos en los que no es posible hacerlo de manera automática y se requiere revisión individual.

- **Actualización del componente económico:** Esta actualización se adelantará en paralelo al proceso de levantamiento catastral físico y jurídico, del estudio del componente económico con base en las ofertas y transacciones de mercado inmobiliario depuradas, así como la información secundaria del comportamiento del citado mercado que fue recopilada y organizada en la fase de alistamiento. En paralelo, los predios con características especiales son avaluados de manera independiente.

- **Generación de base de datos:** Luego de obtener la actualización de los diferentes componentes físico, jurídicos y económico se procede a general la base de datos actualizada.

III. Post operativa: En esta fase se ejecutarán las siguientes actividades:

- **Validación de entregables:** se realiza la verificación de los resultados obtenidos en el proceso de gestión catastral y el control de calidad.
- **Socialización nivel 4:** se realiza la socialización de los resultados obtenidos a la administración y el consejo municipales a fin de realizar los oportunos análisis sobre el impacto fiscal y se evalué si se requiere una modificación a la norma tributaria municipal.

  Luego se realizará la exposición pública de los resultados de la gestión catastral y finalmente se proceder al cierre del proceso catastral mediante la publicación en el diario oficial del acto administrativo de cierre y puesta en vigencia de la información catastral, por parte del gestor catastral.
- **Cargue al SINC:** al finalizar el proceso de actualización catastral se realiza el cargue de la información catastral.

A continuación, se relaciona los productos que se deberán entregar en cada una de las etapas:

I. Etapa Preoperativa

Fase Alistamiento:

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Preoperativa, fase de Alistamiento.

PREOPERATIVA	
1	Alistamiento
1.1	Procesos de instrucción catastral
1.1.1	Instrucción a Organizaciones del Orden Nacional, Regional y Local
1.1.2	Instrucción a Reconocedores Prediales
1.2	Acopio de información
1.2.1	Insumos componente Físico, Jurídico y Económico (Gestión y Almacenamiento)

1.2.2	Insumos Étnicos (Gestión y Almacenamiento)
1.3	Logística
1.3.1	Plan de Logística Operativa
1.3.1.1	Plan de logística de Materiales
1.3.1.2	Plan Contratación (Gestión Contractual)
1.3.1.3	Plan de Transporte

Fase Planeación:

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Preoperativa, fase de Pre-Reconocimiento y Planeación Catastral.

PREOPERATIVA	
2	Pre-reconocimiento y planeación catastral
2,1	Diagnostico catastral
2.1.1	Ajuste Vectorial Pre-Malla
2.1.2	Detección de Cambios (Base Georreferenciada de Marcas)
2.1.2.1	Recopilación de Insumos componente físico, jurídico, económico
2.1.2.2	Dimensionamiento de Cambios y Áreas No Formadas
2.1.2.3	Cruces de Información de Fuentes Nacionales, Regionales y Locales
2.1.3	Analítica y Clusterización
2.1.3.1	Modelos Descriptivos de Cambio
2.1.3.2	Análisis de Zonas de Tratamiento Operativo - ZTO
2.1.4	Procesos con Enfoque Intercultural
2.1.5	Aseguramiento de Calidad Transversal
2.1.6	Seguimiento y Control Transversal
2.1.6.1	Tablero Indicadores (KPI) Pre-Reconocimiento
2,2	Planeación operativa
2.2.1	Análisis Previo de Tipologías de Construcción
2.2.2	Diagnóstico Municipal
2.2.3	Procesos con Enfoque Intercultural
2.2.3.1	Diagnóstico Social - Ambiental Intercultural
2.2.3.2	Análisis Ambiental
2.2.3.3	Interlocución Nivel 1
2.2.4	Definición Modelo Operativo
2.2.5	Plan de Gestión Integral del Proyecto

PREOPERATIVA	
2.2.5.1	Plan de Calidad
2.2.5.2	Plan de Transferencia de Conocimiento
2.2.5.3	Plan de Interlocución
2.2.5.4	Plan de Comunicaciones
2.2.5.5	Plan del Componente Económico
2.2.5.6	Matriz de Riesgos
2.2.5.7	Plan de Mitigación de Riesgos
2.2.5.8	Plan de Atención - Contención
2.2.6	Aseguramiento de Calidad Transversal
2.2.7	Seguimiento y Control Transversal

2.2.7.1	Tablero Indicadores (KPI) Etapa Preoperativa
2.2.8	Acto Administrativo Resolución de Apertura

II. Etapa Operativa

Para iniciar las actividades de la etapa operativa del proyecto se requieren los siguientes documentos aprobados:

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Operativa.

3	**ETAPA OPERATIVA**
3,1	Implementar Plan de Trabajo
3,2	Procesos con Enfoque Intercultural
3.2.1	Interlocución Nivel II
3.2.2	Interlocución Nivel III - Cartografía Social
3,3	Identificación Predial
3.3.1	Levantamiento por Método Directo
3.3.2	Aplicación de Métodos Indirectos
3.3.3	Monitoreo Progresivo de Calidad
3.4	Atención de Saldos de Conservación y Ajustes Registrales
3.5	Identificación y Clasificación de Procedimientos Catastrales con Efectos Registrales PCER
3.6	Elaboración Componente Económico
3.6.1	Consolidación de (ZHF) Zonas Homogéneas Físicas
3.6.2	Consolidación de (ZHGE) Zonas Homogéneas Geoeconómicas y Tablas
3.7	Consolidación Base de Datos Catastral
3.8	Consolidación Entregables Finales
3.9	Aprobación Entregables Operación Catastral
3.10	Socialización de Resultados Autoridades Locales
3.11	Aseguramiento de Calidad Transversal
3.12	Seguimiento y Control Transversal

III. Etapa Post-Operativa

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Post-Operativa.

ETAPA POST-OPERATIVA	
4.1	Cierre y Cargue SNC
4.1.1	Verificación y Cargue a SNC Componente Físico - (Grafico - Alfanumérico)
4.1.2	Verificación y Cargue a SNC Componente Jurídico
4.1.3	Verificación y Cargue a SNC Componente Económico
4.1.4	Cierre Memoria Técnica Municipio
4,2	Liquidación Avalúo Catastral
4.2.1	Preliquidación Avalúo Catastral

4.2.2	Análisis de la Preliquidación (Sensibilidad)
4.2.3	Aprobación Preliquidación Avalúo Catastral
4.3	Resolución Suspensión de Términos SNC

	ETAPA POSTOPERATIVA
4.3.1	Proyección, expedición y firma
4.3.2	Publicación en Diario Oficial
4.4	Procesos con Enfoque Intercultural
4.4.1	Interlocución Nivel IV
4.5	Interrelación Catastro - Registro
4.6	Entrega información Observatorio Catastral
4.7	Resolución de Cierre e Inscripción
4.7.1	Expedición y Firma
4.7.2	Publicación en Diario Oficial
4.8	Renovación de la Base Catastral
4.9	Generar productos, estadísticas y cifras de control
4.10	Acompañamiento al Municipio posterior a la entrada en vigor de la Actualización Catastral
4.11	Transferencia de conocimiento al municipio
4.12	Modelo de atención componentes físico, jurídico y Económico
4.13	Aseguramiento de calidad transversal
4.14	Seguimiento y control transversal

Entregables

A continuación se relacionan los productos que Asomunicipios deberá presentar conforme a cada una de las etapas establecidas para la ejecución del contrato:

Entregables
Etapa Pre operativa: Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización: - Plan de trabajo aprobado por la supervisión. - Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización: **Fase Alistamiento** 1 Alistamiento 1.1 Procesos de instrucción catastral 1.1.1 Instrucción a Organizaciones del Orden Nacional, Regional y Local 1.1.2 Instrucción a Reconocedores Prediales 1.2 Acopio de información 1.2.1 Insumos componente Físico, Jurídico y Económico (Gestión y Almacenamiento) 1.2.2 Insumos Étnicos (Gestión y Almacenamiento) 1.3 Logística **Fase Planeación**

2 Pre-reconocimiento y planeación catastral
2.1 Diagnóstico catastral
2.1.1 Ajuste Vectorial Pre-Malla
2.1.2 Detección de Cambios (Base Georreferenciada de Marcas)
2.1.2.1 Recopilación de Insumos componente físico, jurídico, económico
2.1.2.2 Dimensionamiento de Cambios y Áreas No Formadas
2.1.2.3 Cruces de Información de Fuentes Nacionales, Regionales y Locales
2.1.3 Analítica y Clusterización
2.1.3.1 Análisis de Zonas de Tratamiento Operativo - ZTO
2.1.4 Procesos con Enfoque Intercultural
2.1.5 Aseguramiento de Calidad Transversal
2.1.6 Seguimiento y Control Transversal
2.2 Planeación operativa
2.2.1 Análisis Previo de Tipologías de Construcción
2.2.2 Diagnóstico Municipal
2.2.3 Procesos con Enfoque Intercultural
2.2.3.1 Diagnóstico Social - Ambiental Intercultural
2.2.3.2 Análisis Ambiental
2.2.3.3 Interlocución Nivel 1
2.2.4 Definición Modelo Operativo
2.2.5 Plan de Gestión Integral del Proyecto
2.2.5.1 Plan de Calidad

Etapa Operativa:

Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización:

3.1 Implementar Plan de Trabajo
3.2 Procesos con Enfoque Intercultural
3.2.1 Interlocución Nivel II
3.2.2 Interlocución Nivel III - Cartografía Social
3.3 Identificación Predial
3.3.1 Levantamiento por Método Directo
3.3.2 Aplicación de Métodos Indirectos
3.3.3 Monitoreo Progresivo de Calidad
3.4 Atención de Saldos de Conservación y Ajustes Registrales
3.5 Identificación y Clasificación de Procedimientos Catastrales con Efectos Registrales PCER
3.6 Elaboración Componente Económico
3.6.1 Consolidación de (ZHF) Zonas Homogéneas Físicas
3.6.2 Consolidación de (ZHGE) Zonas Homogéneas Geoeconómicas y Tablas
3.7 Consolidación Base de Datos Catastral
3.8 Consolidación Entregables Finales
3.9 Aprobación Entregables Operación Catastral
3.10 Socialización de Resultados Autoridades Locales
3.11 Aseguramiento de Calidad Transversal
3.12 Seguimiento y Control Transversal

Etapa post operativa:

Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización:

4.1. Cierre y cargue SNC (según calendario Resolución 315 de 2022 del IGAC)
4.1.1 Verificaciòn y cargue a SNC componente físico – (Gráfico- Alfanumérico).
4.1.2 Verificación y cargue a SNC componente jurídico.
4.1.3 Verificación y cargue a SNC componente económico.
4.1.4 Cierre memoria técnica municipio.

Liquidación Avalúo Catastral

4.2.1 Preliquidación avalúo catastral
4.2.2 Análisis de la preliquidación (sensibilidad)
4.2.3 Aprobación preliquidación avalúo catastral
4.3 Resolución suspensión de términos **(proyección para el cierre de vigencia 2024)**
4.3.1 Proyección, expedición y firma
4.3.2 Publicación en diario oficial
4.4 Procesos con enfoque intercultural
4.4.1 Interlocución Nivel IV
4.5 Interrelación Catastro - Registro
4.6 Entrega información Observatorio Catastral (SIG ASOMUNICIPIOS)
4.7 Resolución de cierre e inscripción (**proyección para el cierre de vigencia 2024)**
4.7.1 Expedición y Firma
4.7.2 Publicación en Diario Oficial
4.8 Renovación de la base catastral **(Proyección para la vigencia 2025)**
4.9 Generar productos, estadísticas y cifras de control
4.10 Acompañamiento al municipio posterior a la entrada en vigor de la actualización catastral (**Asomunicipios brinda Acompañamiento al municipio durante todo el año, en el marco de sus actividades como gestor catastral)** .
4.11 Transferencia de Conocimiento al municipio **(Proyección para la vigencia 2025)**
4.12 Modelo de atención componentes físico, jurídico y económico
4.13 Aseguramiento de Calidad Transversal
4.14 Seguimiento y Control Transversal

Nota: La etapa Post-Operativa contempla actividades que deben realizarse posterior a la fecha de finalización del convenio entre Fondo Paz y ENTerritorio, las cuales son señaladas en negrita

6.1.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar serán las descritas en el apartado de alcance del objeto, las cuales definirán los parámetros y características requeridas para su ejecución. No obstante, es pertinente señalar que los productos deben cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito del área urbana y/o rural, regulada por la Resolución N.º 1040 de 2023 expedida por el IGAC y sus anexos técnicos, modificada parcialmente por la Resolución N.º 746 de 2024, así como los estándares, especificaciones y lineamientos técnicos establecidos por el IGAC en el "Procedimiento - Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito" del IGAC, expedido el 18 de octubre de 2023, y la demás normativa vigente aplicable.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Conforme al objeto contractual, no se requiere ningún tipo de autorización, permiso o licencia adicional para su ejecución. La única condición necesaria para que el contratista pueda adelantar el objeto contractual es su habilitación legal por parte del IGAC, la cual se encuentra respaldada por la Resolución 1204 del 27 de agosto de 2021. Dicha resolución lo habilita como gestor catastral para prestar el servicio público catastral en 12 municipios que conforman el área del Catatumbo, entre los cuales se encuentra San Calixto.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El gestor catastral, en su calidad de habilitado y experto en la materia, será el encargado de definir el personal necesario para la ejecución del objeto contractual. Este personal será seleccionado por el gestor de acuerdo con los requisitos y competencias que considere necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades contempladas en el proyecto. El gestor catastral será el ejecutor de las actividades, sin recurrir a operadores catastrales para el desarrollo de estas.

Según lo reportado en la Propuesta Económica, el personal mínimo que empleará el gestor catastral es el siguiente:

Personal componente de Coordinación
Coordinador Gestión Catastral
Auxiliar Administrativa
Atención usuarios
Auxiliar atención usuarios
Profesional Catastral (C Calidad)
Personal Componente de Actualización
Coordinador Operativo
Profesional Social
Auxiliar Social
Jurídico
Topógrafo (Incluye cadenaro)
Control Calidad Campo
Reconocedor Senior
Reconocedor
Reconocedor Junior
Auxiliar Campo
Consolidador SIG
Digitalizador
Avaluador
Apoyo Avalúos
Personal componente SIG
Profesional SIG
Auxiliar SIG
Soporte Sistemas

Personal Componente Avalúos
Profesional Avalúos (Calidad)

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

En anexo análisis y matriz de riesgos (F-PR-32_V05)

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En anexo análisis y matriz de garantías (F-PR-33_V05)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Este plazo se desarrollará conforme al cronograma establecido por Asomunicipios para la ejecución de cada una de las etapas previstas en el marco del objeto contractual.

10.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo N.º 223006. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El mecanismo de cierre que se utilizará, conforme al Capítulo VIII del Manual de Contratación de la entidad, será la liquidación del contrato, aplicando los tiempos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para el cumplimiento del objeto contractual se establece en la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($519.350.000). Esta cifra cubre los componentes físico, jurídico y económico de los predios, la respectiva actualización y validación de la base de datos catastral, así como todos los costos directos e indirectos derivados de dicha operación, conforme con la propuesta económica presentada por Asomunicipios.

Conforme al parágrafo tercero del artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, la prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales tiene naturaleza administrativa especial. Este servicio podrá prestarse mediante convenios interadministrativos y no estará sujeto al pago de IVA durante la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo.

El rubro presupuestal se tomará del certificado de disponibilidad presupuestal.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de San Calixto, ubicado en el departamento de Norte de Santander.

El municipio de San Calixto está ubicado en la subregión occidental del departamento de Norte de Santander, en Colombia. Sus coordenadas geográficas son 08°24'22'' de latitud Norte y 73°12'41'' de longitud Oeste, con una extensión territorial de 387 km², lo que representa el 1.65% del departamento y el 5.20% de la región. Su división territorial está compuesta por 67 veredas, 17 corregimientos y 9 barrios.

En términos climáticos, el municipio presenta condiciones diversas de humedad, temperatura y pluviosidad, lo que genera una gran variedad de zonas de vida. Estas se distribuyen principalmente en dos zonas: la zona del Catatumbo, caracterizada por un clima de bosque húmedo, y la cabecera municipal, que disfruta de un régimen climático más seco y frío. La temperatura promedio es de 23°C, con oscilaciones que van desde los 12°C hasta los 29°C.

Desde el punto de vista geomorfológico, el relieve del casco urbano de San Calixto varía entre las cotas de 1600 y 1700 msnm, predominando rocas sedimentarias, con pendientes suaves a moderadamente empinadas y una topografía ondulante. En las zonas bajas hacia el norte, la secuencia de calizas forma paisajes kársticos debido a la disolución de las calizas.

San Calixto es uno de los ocho municipios de la región priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), dentro del marco de la Reforma Rural Integral y las medidas del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Esta priorización le permite acceder a medidas y recursos para el desarrollo social y territorial, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fomentar la paz en la región.

El perímetro urbano del municipio de San Calixto se encuentra delimitado de la siguiente manera:



Fuente: Asomunicipios

14. FORMA DE PAGO

El pago al CONTRATISTA se efectuará según el porcentaje de avance de las actividades previstas en el cronograma del contrato, sujeto a la recepción a satisfacción de los productos por parte del supervisor. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- **Primer pago:** 50% del valor total del contrato, una vez entregado el plan de trabajo y recibidos a satisfacción los productos correspondientes a la etapa preoperativa.

- **Segundo pago:** 30% del valor total del contrato, tras la recepción a satisfacción de los productos correspondientes a la etapa operativa.

- **Pago final**: 20% del valor total del contrato, después de la recepción a satisfacción de los productos de la etapa postoperativa.

14.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con el diligenciamiento de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del

supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.

) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.

) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.

)Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos establecidos en la forma de pago junto a la factura o documento equivalente.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los bienes y servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, conforme con los documentos y anexos que son parte del proceso que se adelante y dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo y plan de entregas.
2. Radicar en la entidad para aprobación y cargar en la plataforma SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento, en los términos y condiciones y demás documentos del proceso, dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Actualizar las pólizas en caso de que durante la ejecución se haga necesario suscribir cualquier modificación al contrato o novedad contractual.
4. El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y acoger las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.
5. Adoptar los planes ambientales, sanitarios, forestales, ecológicos e industriales necesarios para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Acreditar, en las oportunidades que se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
7. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
8. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
9. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de este se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
11. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos a que haya lugar.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de ENTerritorio en los casos en que corresponda.
14. Entregar los elementos y bienes en las condiciones ofertadas y contratadas, toda vez que el contratista es el único responsable de la entrega, puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato.
15. El contratista no podrá en ningún caso argumentar el desconocimiento de los anexos que debe aportar conforme a la oferta presentada y que hacen parte integral del contrato.
16. Presentar toda la información requerida por el supervisor de ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.

15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las actividades presentadas en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, en los tiempos establecidos en dicho documento.

2. Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la prestación del servicio público de gestión catastral, y a los lineamientos técnicos establecidos por el IGAC.

3. Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.

4. Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico.

5. Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora.

6. Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral –SINIC– o la herramienta tecnológica que haga sus veces.

7. Informar a través del SINIC al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones.

8. Mantener su habilitación vigente como gestor catastral

9. Preservar íntegramente la información existente en fichas catastrales o archivos digitales para conformar la historia catastral.

10. Implementar los mecanismos de interoperabilidad con la SNR requeridos para efectuar la interrelación de la base catastral y registral.

11. Para el proceso de actualización catastral deberá entregar como mínimo lo siguiente:

- Insumos cartográficos usados de acuerdo con la especificación técnica vigente.
- Documentos que evidencien las socializaciones y participación de la comunidad en el proceso (autoridades municipales, líderes y comunidad en general) tales como actas, listas de asistencia, videos, material, entre otros.
- Documento de caracterización del territorio en el que se describan las condiciones especiales tales como seguridad, accesibilidad, existencia de comunidades étnicas, y cualquier otra información que se considere útil para definir el trabajo de campo.
- Plan de trabajo que contenga como mínimo: Organigrama del proyecto, cronograma que detalle las actividades de la etapa de alistamiento, operación en campo, aseguramiento de la calidad, consolidación de la información capturada y generación de la base de datos.
- Base de datos con la información física, jurídica y económica de los predios actualizada, en el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL en la versión vigente e interrelacionada con la base registral.
- Soportes asociados al proceso tales como: documentos de identificación de propietarios, poseedores u ocupantes, así como los que sustenten la relación entre el interesado y el predio, escrituras públicas, sentencias, resoluciones de adjudicación y demás, actas de colindancia, levantamientos planimétricos, fotografías etc.
- Estudio del componente económico que contenga, como mínimo, descripción de métodos y ofertas de mercado inmobiliario utilizados para determinar los valores asignados a los predios.
- Reportes de control y evaluación de calidad realizada a la información física, jurídica y económica producto de la formación o actualización.
- Documentos con la memoria técnica del proceso de actualización catastral.
- Diagnóstico del comportamiento del valor catastral de la zona urbana y rural, así la evidencia de su presentación al municipio de San Calixto antes del inicio de la vigencia de la base catastral, como insumo para que las autoridades municipales definan las tarifas del impuesto predial unificado aplicables.

12. Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato, y de la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.

15.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos al CONTRATISTA para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Senior Desarrollo de Proyectos II de ENTerritorio, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante Legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Resolución de habilitación expedida por el IGAC como gestor predial.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES SERNA RUÍZ
Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 2

Elaboró: Adriana Portillo Trujillo – Abogada del Grupo Desarrollo de Proyectos 2 AP
Revisó: Anyely Carolina Tamara Castro – Gerente del Contrato Interadministrativo N.º 223006

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2024-007156** **Fecha Exp: 30/12/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 519,350,000.00

OBJETO/CONCEPTO: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE APLICACIÓN DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL LADM_COL VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTO QUE SE DETERMINEN, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDOPAZ.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
OTROS SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL	21901051	000000 - CONVENIOS	223006 - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DPTO FONDO PAZ	154 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$519,350,000.00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 12/30/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 12/30/2024

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 12/30/2024



ASOMUNICIPIOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO
PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR

San Calixto

Actualización Urbana

Contenido

1. Contexto 3
2. Objetivo del proyecto 5
3. Alcance 5
4. Normatividad 5
5. Avances del proceso de Actualización Catastral Rural y Urbana del municipio. 6
6. Información Catastral 7
7. Perímetro Urbano 7
8. Propuesta metodológica para el proceso de actualización catastral 10
9. Entregables 16
10. Personal Disponible 18
11. Plan de Trabajo - Tiempo de Ejecución 19
12. Presupuesto 20
13. Forma de pago 21

Asomunicipios
gestor catastral

1. Contexto

El gobierno nacional del periodo 2018 – 2022 con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (Ley 1955 de 2019), le dio un impulso adicional al desarrollo de la Política Pública de Catastro Multipropósito; en su ARTÍCULO 79º. estableció que "La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados. La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto.

En este sentido el IGAC a través de la resolución 1204 de 2021, habilitó como gestor catastral a la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el Servicio Público Catastral en doce (12) de los municipios que lo conforman, siendo estos: Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro.

En la siguiente ilustración, se presenta la línea de tiempo del proceso desarrollado para gestión de la habilitación



Ilustración 1 Proceso de habilitación como gestor catastral

Asomunicipios se convierte a partir del 27 de agosto del año 2021, en nuevo gestor catastral habilitado en el país para realizar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados. En este orden de ideas, en el segundo semestre del

2021 se realizó el proceso de empalme entre el IGAC y Asomunicipios, dejando como resultado el inicio de operaciones de la gestoría a partir de diciembre de ese mismo año.

En agosto del año 2024 Asomunicipios cumplió tres años de estar prestando de manera permanente e ininterrumpida el servicio público de gestoría catastral a once municipios de Norte de Santander y uno del Cesar.

Uno de los mayores retos de la Gestoría Catastral de Asomunicipios es lograr avanzar secuencialmente cada vigencia para disminuir los años de desactualización de 17 años y 19 años en promedio para la zona rural y urbana respectivamente, como se puede observar en la siguiente tabla; y que en consecuencia implica realizar un esfuerzo de gestión para realizar la actualización catastral multipropósito tan necesaria para el territorio.

Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios Gestoría Catastral Asomunicipios Caracterización Catastral - predios urbanos y rurales								
#	Departamento	Municipio	N° Predios Rurales	Año de vigencia rural	N° Predios Urbanos	Año de vigencia urbana	Total de Predios	%
1	Norte de S.	Ábrego	4.705	2.006	4.661	2.006	9.366	17,15%
2	Norte de S.	Bucarasica	1.426	2.009	194	1.991	1.620	2,97%
3	Norte de S.	Cáchira	2.669	1.997	912	1.997	3.581	6,56%
4	Norte de S.	Convención	2.866	2.009	2.765	2.007	5.631	10,31%
5	Norte de S.	El Carmen	2.245	2.009	2.244	2.007	4.489	8,22%
6	Norte de S.	El Tarra	1.987	1.994	2.578	2.013	4.565	8,36%
7	Norte de S.	Hacarí	1.424	0	222	1.994	1.646	3,01%
9	Norte de S.	La Playa	1.634	2.007	448	2.007	2.082	3,81%
11	Cesar	Rio de Oro	1.941	2.012	3.516	2.012	5.457	9,99%
10	Norte de S.	San Calixto	2.156	2.023	610	2.015	2.766	5,54%
11	Norte de S.	Sardinata	5.367	2.018	2.927	2.006	8.294	15,18%
12	Norte de S.	Teorama	3.535	1.994	1.327	2.011	4.862	8,90%
Total			31.955		22.404		54.314	100,00%
Años promedio de desactualización				17		19		

Fuente: Información extraída de la caracterización catastral entregada por el IGAC a Asomunicipios 2021 / actualización San Calixto año 2023

Teniendo en cuenta que el paso año pasado (2023) se realizó la actualización catastral de la zona rural del municipio de San Calixto, con recursos del Fondo Colombia en Paz y estos fueron insuficientes para alcanzar la totalidad de este territorio; se hace necesario buscar fuente de financiación mediante el cual se ejecute el proyecto denominado: "*Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito para la Zona Urbana del Municipios de San Calixto, Norte de Santander*".

Este documento tiene por objetivo solicitar al Fondo de Programas Especiales para la Paz de la Presidencia de la República - Fondo Paz, que reciba la presente propuesta técnica, operativa y económica que desde Asomunicipios se pone en consideración, para que sea

analizada y valorada; de tal suerte que se pueda consolidar el territorio de San Calixto en Norte de Santander al 100% actualizado en términos catastrales.

2. Objetivo del proyecto

Establecer los lineamientos para cada una de las etapas y actividades técnicas necesarias para adelantar el proyecto de "Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, para la zona urbana del municipio de San Calixto", de acuerdo con las políticas públicas de catastro multipropósito, teniendo en cuenta el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL vigente y las especificaciones técnicas de producto que se determinen.

3. Alcance

Inicia en la etapa preoperativa con la ejecución de las actividades del alistamiento y planeación del proyecto y la expedición de un acto administrativo debidamente formalizado, por medio del cual se ordena el inicio del proceso; continúa con la implementación de las actividades de la etapa operativa y termina con la expedición y publicación en el Diario Oficial del acto administrativo de cierre e inscripción del proceso catastral, que declara la entrada en vigencia de la información resultante para el municipio objeto del proyecto y demás actividades de la etapa post-operativa.

4. Normatividad

- Leyes:
  - Ley 388 de 1997: "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".
  - Ley 101 de 1993: Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. "Por la cual se desarrollan los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional".
  - Ley 14 de 1983: "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y dictan otras disposiciones".
- Decretos:
  - Decreto 846 de 2021: "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
  - Decreto 1170 de 2015: "Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".
  - Decreto 1420 de 1998: "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62,

67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos".

- Decreto 148 de 2020: "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".
- Decreto 1301 de 1940: "Reglamentario de Ley 65 de1939. De la organización del catastro nacional".

- Resoluciones:

  - Resolución 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito".
  - Resolución 620 de 2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".

5. Avances del proceso de Actualización Catastral Rural y Urbana del municipio.

Como parte del proceso de actualización catastral y con el propósito de cumplir con los objetivos en materia de Actualización catastral de los municipios a cargo de la gestoría catastral y buscando contribuir con las metas de los gobiernos nacional y departamental de en matera de actualización catastral, Asomunicipios ha avanzado en dicho aspecto lográndose a la fecha la actualización del área rural del municipio de San Calixto, como se describe a continuación:

En el año 2023 se realizó la actualización catastral del área rural del municipio, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 002 DE 2023 – Celebrado entre el Consorcio Fondo en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz y Geodesia por Satélite de Colombia Ltda" el cual tuvo como objeto "*Prestar los servicios de operación catastral del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito de los predios rurales y la generación de insumos cartográficos urbanos del municipio de San Calixto de acuerdo con la normatividad vigente, en el marco de la Subcuenta Zona ZEII Catatumbo – Catastro del Fondo Colombia en Paz*", del que Asomunicipios fue supervisor mediante contrato No. 422-2022 celebrado entre la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios y el Fondo Colombia en Paz – FCP cuyo objeto fue "*Prestar los servicios como gestor catastral habilitado del municipio de San Calixto, para que coordine desde su experticia técnica el proceso de actualización y conservación catastral de los predios urbanos y rurales del municipio de San Calixto de acuerdo con la normatividad vigente, en el marco de la subcuenta Zona ZEII Catatumbo – Catastro del FCP*".

Durante el año 2024 se realizó la incorporación de predios al suelo urbano del municipio de San Calixto mediante Contrato de prestación de servicios No.188-2024, celebrado entre el

Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, cuyo objeto es "*Prestar los servicios como gestor catastral habilitado del municipio de San Calixto, para la realización del proceso de conservación catastral de los predios incorporados a la zona urbana según el perímetro urbano del municipio de San Calixto, de acuerdo con la normatividad vigente, en el marco de la subcuenta Zona ZEII Catatumbo – Catastro del FCP*".

6. Información Catastral

Como resultado de los procesos realizados por parte de Asomunicipios desde su habilitación, conjuntamente procesos de actualización y conservación catastral, se tiene los siguientes datos correspondientes a la vigencia 2024, tomando la información existente en las bases de datos catastrales de Asomunicipios, donde se describe el número de predios urbanos, el año de vigencia, y el área de terreno urbana.

A partir de esta información de evidencia que la última actualización catastral urbana fue realizada en el 2015, es decir tiene nueve (9) años de desactualización.

Por su parte, teniendo en cuenta las diferentes dinámicas inmobiliarias, los factores propios del municipio, en especial de la zona urbana, y la estimación del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV realizado por el DANE, LA cantidad de predios para actualización es de 799, vigencia año 2020.

Tabla 1. Información Catastral San Calixto vigencia febrero 2024.

Información Catastral Vigente Municipio de San Calixto		
Área Catastral	Área Urbana (m^2)	858.350
Cantidad de predios Vigentes en Catastro	N° Predios Urbanos	610
	Año de vigencia urbana	2015
Predios para actualización – Estimación Censo DANE	Zona Urbana	799

Fuente: Asomunicipios

7. Perímetro Urbano

El municipio de San Calixto está localizado en la subregión occidental del departamento de Norte de Santander. Las coordenadas geográficas de la cabecera municipal son: a los

08°24’22’’ de latitud Norte y 73°12’41’’ longitud Oeste. La extensión es de 387 Km2 que corresponde al 1.65% del departamento y al 5.20% de la región. La división territorial está conformada por 67 veredas, 17 corregimientos y 9 barrios. El clima prevalece en condiciones diversas de humedad, temperatura y pluviosidad, dando como resultado una variedad importante de zonas de vida; distribuidas en dos zonas particulares como la zona del Catatumbo, donde predominan condiciones de bosque húmedo y la cabecera Municipal con un régimen climático más seco y frío. La temperatura oscila entre los 12 y 29° centígrados, con un promedio de 23°.

Este municipio presenta una Geomorfología en el casco urbano de San Calixto fluctúan entre las cotas 1600 y 1700 msnm, con un relieve característico de rocas sedimentaria donde se observan pendientes suaves a moderadamente empinado con topografía ondulante, ligeramente disectadas principalmente en la formación Tibú – Mercedes. En la secuencia de calizas en la parte baja del casco urbano hacia el Norte se presentan casos aislados de paisajes Kársticos debido a la disolución calizas.

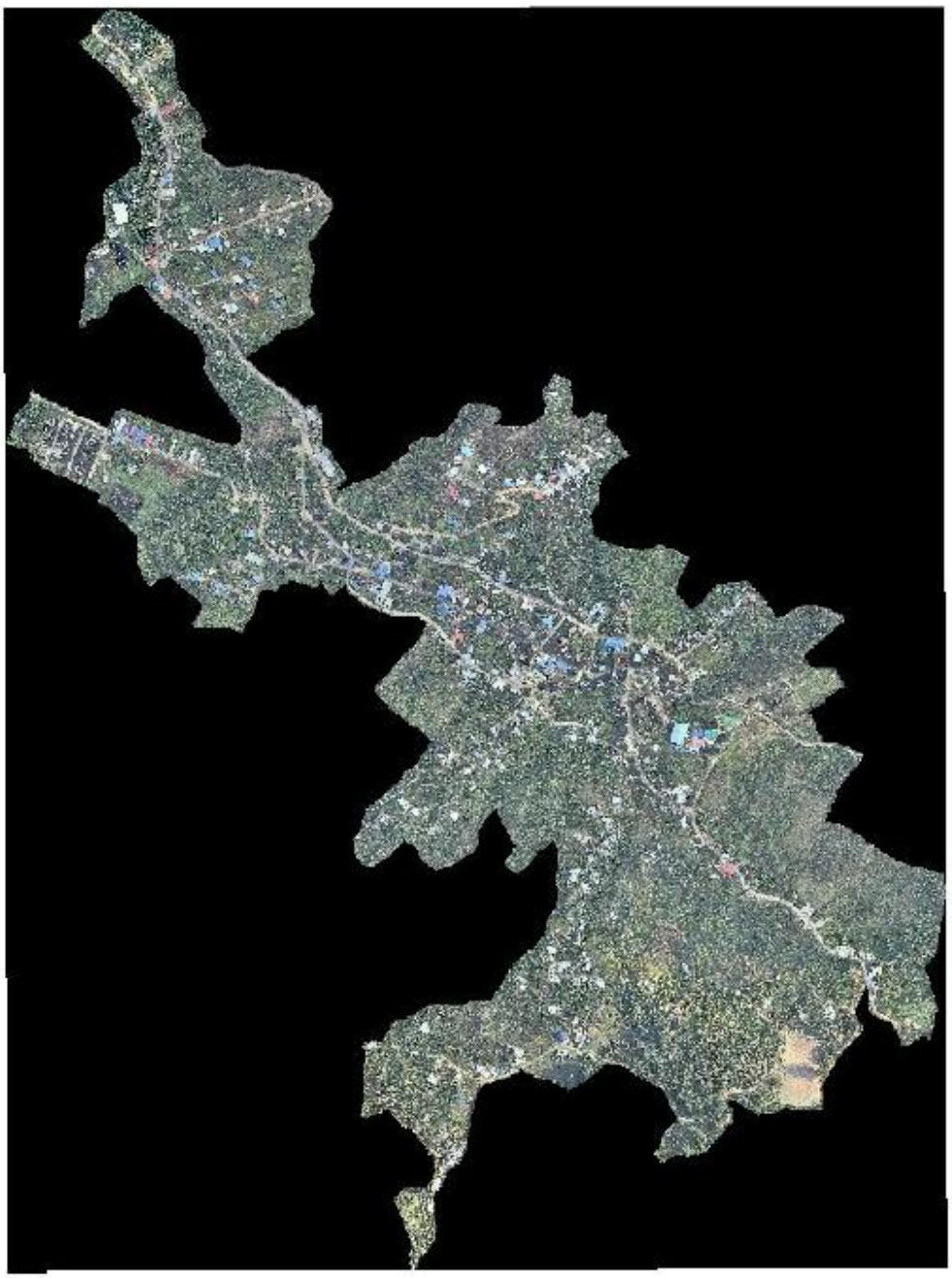
San Calixto es uno de los ocho municipios de la región priorizados para llevar a cabo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en el marco de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera Localización Geográfica.

El perímetro urbano del municipio de San Calixto se encuentra delimitado de la siguiente manera:



Perímetro urbano Fuente: Asomunicipios

Asomunicipios cuenta con una ortofoto capturada en el marco del contrato 002 del 2023 para el casco urbano del municipio de San Calixto la cual hace parde de los insumos existentes; se trata de un mosaico que tiene un tamaño de píxel de 10 centímetros, cuyo sistema de proyección cartográfico es MAGNA SIRGAS Colombia Origen Nacional, que cumple con los requerimientos técnicos y niveles de conformidad establecidos en las resoluciones 471 y 529 de 2020, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.



Ortofoto Urbana. Fuente: Asomunicipios

8. Propuesta metodológica para el proceso de actualización catastral

Durante el proceso de actualización se realizará el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral, las cuales se realizan en las siguientes fases:



En tal sentido la actualización catastral con enfoque multipropósito se realizará cumpliendo con las siguientes fases:

- Pre operativa: En esta fase se ejecutarán las siguientes actividades:

  ❖ Pre alistamiento: En la fase pre operativa de la operación catastral se adelantan las actividades precontractuales y contractuales entre el municipio y Asomunicipios y posteriormente se realiza la publicación en el diario oficial del acto administrativo de apertura al proceso de actualización catastral en cada municipio.

  ❖ Alistamiento: Durante esta etapa se realiza la recopilación de la información catastral y registral disponibles, se inicia el proceso de estandarización de los datos para facilitar su posterior análisis. Una vez realizados los análisis y correlaciones entre los datos disponibles se procede con la caracterización descriptiva del territorio.

  Luego de realizar la caracterización descriptiva por municipio se procede a realizar un plan de intervención del territorio, el plan de calidad y seguimiento de la ejecución y definición de entregables para el proyecto.

  ❖ Socialización nivel 1-2-3: la socialización tiene como objetivo convocar, informar, legitimar y exponer los resultados de la actualización catastral a todos los actores relevantes, interesados, involucrados y beneficiarios.

- Operativa: En esta fase se ejecutarán las siguientes actividades:

  ❖ Operación en campo: la fase operativa de la actualización catastral con enfoque multipropósito comprende la actualización de la información física, jurídica y económica de cada predio y la identificación de los métodos aplicables para la

recolección de datos se sustentará en la caracterización descriptiva del territorio, el procesamiento de insumos geodésicos y las fuentes secundarias.

A continuación, se presenta la metodología aplicar en la actualización de los componentes Físicos, Jurídicos y económico:

- ✓ Actualización del componente físico: inicia con el proceso de reconocimiento o identificación predial, el cual puede realizarse mediante métodos directos de medición en campo o indirectos con el uso de orto imágenes, otros insumos cartográficos y fuentes de información secundaria, así como implementarse combinaciones u otros métodos que permitan la identificación y localización precisa de los elementos objeto del levantamiento, entre ellos los métodos declarativos y colaborativos garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de producto.

- ✓ Actualización del componente jurídico: durante el reconocimiento predial también se realiza la actualización jurídica, la cual se realiza a partir de los registros provistos por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Este proceso está orientado hacia una actualización masiva de datos, que se lleva a cabo a partir del cruce de información relacionada con la última transacción del derecho de dominio de predios remitida por la SNR. Este trabajo se complementa con la actualización de información jurídica de manera puntual, en aquellos casos en los que no es posible hacerlo de manera automática y se requiere revisión individual.

- ✓ Actualización del componente económico: esta actualización se realiza en paralelo al proceso de levantamiento catastral físico y jurídico, del estudio del componente económico con base en las ofertas y transacciones de mercado inmobiliario depuradas, así como la información secundaria del comportamiento del citado mercado que fue recopilada y organizada en la fase de alistamiento. En paralelo, los predios con características especiales son avaluados de manera independiente.

- ❖ Generación de base de datos: Luego de obtener la actualización de los diferentes componentes físico, jurídicos y económico se procede a general la base de datos actualizada.

- Post operativa: En esta fase se ejecutarán las siguientes actividades:

  - ❖ Validación de entregables: se realiza la verificación de los resultados obtenidos en el proceso de gestión catastral y el control de calidad.

  - ❖ Socialización nivel 4: se realiza la socialización de los resultados obtenidos a la administración y el consejo municipales a fin de realizar los oportunos análisis sobre

el impacto fiscal y se evalué si se requiere una modificación a la norma tributaria municipal.

Luego se realiza la exposición pública de los resultados de la gestión catastral y finalmente se proceder al cierre del proceso catastral mediante la publicación en el diario oficial del acto administrativo de cierre y puesta en vigencia de la información catastral, por parte del gestor catastral.

- Cargue al SINC: al finalizar el proceso de actualización catastral se realiza el cargue de la información catastral.

Cabe resaltar que cada etapa del proceso consta de diferentes fases, las cuales permiten asegurar la precisión y eficiencia en la incorporación y catalogación de los predios. Cada fase está diseñada para abordar aspectos específicos del proceso, garantizando que se cumplan los objetivos del proyecto y se maximicen los beneficios tanto para los ocupantes de los terrenos como para el municipio. Esta meticulosa planificación y ejecución aseguran un resultado integral y sostenible, alineado con el propósito del catastro multipropósito.

a. Etapas

El proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito del área urbana y/o rural se debe desarrollar en tres etapas, las cuales se ejecutan de acuerdo con la normatividad vigente como son la Resolución No. 1040 del 2023, Resolución No. 746 de 2024, los estándares, especificaciones y lineamientos técnicos establecidos por el IGAC, como son el "Procedimiento - **Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito"** del **IGAC** así:

i. Etapa Preoperativa

1.Fase Alistamiento:

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Preoperativa, **fase de Alistamiento**.

PREOPERATIVA	
1	Alistamiento
1.1	Procesos de instrucción catastral
1.1.1	Instrucción a Organizaciones del Orden Nacional, Regional y Local
1.1.2	Instrucción a Reconocedores Prediales
1.2	Acopio de información
1.2.1	Insumos componente Físico, Jurídico y Económico (Gestión y Almacenamiento)
1.2.2	Insumos Étnicos (Gestión y Almacenamiento)

PREOPERATIVA	
1.3	Logística
1.3.1	Plan de Logística Operativa
1.3.1.1	Plan de logística de Materiales
1.3.1.2	Plan Contratación (Gestión Contractual)
1.3.1.3	Plan de Transporte

2.Fase Planeación:

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Preoperativa, **fase de Pre-Reconocimiento y Planeación Catastral**.

PREOPERATIVA	
2	Pre-reconocimiento y planeación catastral
2,1	Diagnostico catastral
2.1.1	Ajuste Vectorial Pre-Malla
2.1.2	Detección de Cambios (Base Georreferenciada de Marcas)
2.1.2.1	Recopilación de Insumos componente físico, jurídico, económico
2.1.2.2	Dimensionamiento de Cambios y Áreas No Formadas
2.1.2.3	Cruces de Información de Fuentes Nacionales, Regionales y Locales
2.1.3	Analítica y Clusterización
2.1.3.1	Modelos Descriptivos de Cambio
2.1.3.2	Análisis de Zonas de Tratamiento Operativo - ZTO
2.1.4	Procesos con Enfoque Intercultural
2.1.5	Aseguramiento de Calidad Transversal
2.1.6	Seguimiento y Control Transversal
2.1.6.1	Tablero Indicadores (KPI) Pre-Reconocimiento
2,2	Planeación operativa
2.2.1	Análisis Previo de Tipologías de Construcción
2.2.2	Diagnóstico Municipal
2.2.3	Procesos con Enfoque Intercultural
2.2.3.1	Diagnóstico Social - Ambiental Intercultural
2.2.3.2	Análisis Ambiental
2.2.3.3	Interlocución Nivel 1
2.2.4	Definición Modelo Operativo
2.2.5	Plan de Gestión Integral del Proyecto

PREOPERATIVA	
2.2.5.1	Plan de Calidad
2.2.5.2	Plan de Transferencia de Conocimiento
2.2.5.3	Plan de Interlocución
2.2.5.4	Plan de Comunicaciones
2.2.5.5	Plan del Componente Económico
2.2.5.6	Matriz de Riesgos
2.2.5.7	Plan de Mitigación de Riesgos
2.2.5.8	Plan de Atención - Contención
2.2.6	Aseguramiento de Calidad Transversal
2.2.7	Seguimiento y Control Transversal
2.2.7.1	Tablero Indicadores (KPI) Etapa Preoperativa
2.2.8	Acto Administrativo Resolución de Apertura

ii. Etapa Operativa

Para iniciar las actividades de la etapa operativa del proyecto, se requieren los siguientes documentos aprobados:

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Operativa.

3	ETAPA OPERATIVA
3,1	Implementar Plan Operativo
3,2	Procesos con Enfoque Intercultural
3.2.1	Interlocución Nivel II
3.2.2	Interlocución Nivel III - Cartografía Social
3,3	Identificación Predial
3.3.1	Levantamiento por Método Directo
3.3.2	Aplicación de Métodos Indirectos
3.3.3	Monitoreo Progresivo de Calidad
3,4	Atención de Saldos de Conservación y Ajustes Registrales
3,5	Identificación y Clasificación de Procedimientos Catastrales con Efectos Registrales PCER
3,6	Elaboración Componente Económico
3.6.1	Consolidación de (ZHF) Zonas Homogéneas Físicas
3.6.2	Consolidación de (ZHGE) Zonas Homogéneas Geoeconómicas y Tablas
3,7	Consolidación Base de Datos Catastral
3,8	Consolidación Entregables Finales

3	ETAPA OPERATIVA
3,9	Aprobación Entregables Operación Catastral
3,10	Socialización de Resultados Autoridades Locales
3,11	Aseguramiento de Calidad Transversal
3,12	Seguimiento y Control Transversal

iii. Etapa Post-Operativa

A continuación, se relaciona los productos estructurados en paquetes de trabajo correspondientes a la etapa Post-Operativa.

4	ETAPA POST-OPERATIVA
4,1	Cierre y Cargue SNC
4.1.1	Verificación y Cargue a SNC Componente Físico - (Grafico - Alfanumérico)
4.1.2	Verificación y Cargue a SNC Componente Jurídico
4.1.3	Verificación y Cargue a SNC Componente Económico
4.1.4	Cierre Memoria Técnica Municipio
4,2	Liquidación Avalúo Catastral
4.2.1	Preliquidación Avalúo Catastral
4.2.2	Análisis de la Preliquidación (Sensibilidad)
4.2.3	Aprobación Preliquidación Avalúo Catastral
4,3	Resolución Suspensión de Términos SNC
4.3.1	Proyección, Expedición y Firma
4.3.2	Publicación en diario oficial
4,4	Procesos con Enfoque Intercultural
4.4.1	Interlocución Nivel IV
4,5	Interrelación Catastro - Registro
4,6	Entrega información Observatorio Catastral
4,7	Resolución de Cierre e Inscripción
4.7.1	Expedición y Firma
4.7.2	Publicación en diario oficial
4,8	Renovación de la Base Catastral
4,9	Generar Productos, Estadísticas y cifras de control
4,10	Acompañamiento al Municipio posterior a la entrada en vigor de la Actualización Catastral
4,11	Transferencia de Conocimiento al municipio
4,12	Modelo de Atención Componentes Físico, Jurídico y Económico
4,13	Aseguramiento de Calidad Transversal
4,14	Seguimiento y Control Transversal

9. Entregables

Como resultado de la actualización catastral el proceso contará con los siguientes productos:

Entregables
Etapa Pre operativa: Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización: • Plan de trabajo aprobado por la supervisión. **Fase Alistamiento** 1 Alistamiento 1.1 Procesos de instrucción catastral 1.1.1 Instrucción a Organizaciones del Orden Nacional, Regional y Local 1.1.2 Instrucción a Reconocedores Prediales 1.2 Acopio de información 1.2.1 Insumos componente Físico, Jurídico y Económico (Gestión y Almacenamiento) 1.2.2 Insumos Étnicos (Gestión y Almacenamiento) 1.3 Logística **Fase Planeación:** 2 Pre-reconocimiento y planeación catastral 2.1 Diagnostico catastral 2.1.1 Ajuste Vectorial Pre-Malla 2.1.2 Detección de Cambios (Base Georreferenciada de Marcas) 2.1.2.1 Recopilación de Insumos componente físico, jurídico, económico 2.1.2.2 Dimensionamiento de Cambios y Áreas No Formadas 2.1.2.3 Cruces de Información de Fuentes Nacionales, Regionales y Locales 2.1.3 Analítica y Clusterización 2.1.3.1 Análisis de Zonas de Tratamiento Operativo - ZTO 2.1.4 Procesos con Enfoque Intercultural 2.1.5 Aseguramiento de Calidad Transversal 2.1.6 Seguimiento y Control Transversal 2.2 Planeación operativa 2.2.1 Análisis Previo de Tipologías de Construcción 2.2.2 Diagnóstico Municipal 2.2.3 Procesos con Enfoque Intercultural 2.2.3.1 Diagnóstico Social - Ambiental Intercultural 2.2.3.2 Análisis Ambiental 2.2.3.3 Interlocución Nivel 1 2.2.4 Definición Modelo Operativo 2.2.5 Plan de Gestión Integral del Proyecto 2.2.5.1 Plan de Calidad

Entregables
2.2.5.2 Plan de Transferencia de Conocimiento 2.2.5.3 Plan de Interlocución 2.2.5.4 Plan de Comunicaciones 2.2.5.5 Plan del Componente Económico 2.2.5.6 Matriz de Riesgos 2.2.5.7 Plan de Mitigación de Riesgos 2.2.5.8 Plan de Atención - Contención 2.2.6 Aseguramiento de Calidad Transversal 2.2.7 Seguimiento y Control Transversal 2.2.8 Acto Administrativo Resolución de Apertura
Etapa Operativa: Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización: 3.1 Implementar Plan Operativo 3.2 Procesos con Enfoque Intercultural 3.2.1 Interlocución Nivel II 3.2.2 Interlocución Nivel III - Cartografía Social 3.3 Identificación Predial 3.3.1 Levantamiento por Método Directo 3.3.2 Aplicación de Métodos Indirectos 3.3.3 Monitoreo Progresivo de Calidad 3.4 Atención de Saldos de Conservación y Ajustes Registrales 3.5 Identificación y Clasificación de Procedimientos Catastrales con Efectos Registrales PCER 3.6 Elaboración Componente Económico 3.6.1 Consolidación de (ZHF) Zonas Homogéneas Físicas 3.6.2 Consolidación de (ZHGE) Zonas Homogéneas Geoeconómicas y Tablas 3.7 Consolidación Base de Datos Catastral 3.8 Consolidación Entregables Finales 3.9 Aprobación Entregables Operación Catastral 3.10 Socialización de Resultados Autoridades Locales 3.11 Aseguramiento de Calidad Transversal 3.12 Seguimiento y Control Transversal
Etapa Post operativa: Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización: 4.1 Cierre y Cargue SNC **(Según calendario Res 315 del 2022 del IGAC)** 4.1.1 Verificación y Cargue a SNC Componente Físico - (Grafico - Alfanumérico) 4.1.2 Verificación y Cargue a SNC Componente Jurídico 4.1.3 Verificación y Cargue a SNC Componente Económico 4.1.4 Cierre Memoria Técnica Municipio

Entregables
4.2 Liquidación Avalúo Catastral 4.2.1 Preliquidación Avalúo Catastral 4.2.2 Análisis de la Preliquidación (Sensibilidad) 4.2.3 Aprobación Preliquidación Avalúo Catastral 4.3 Resolución Suspensión de Términos **(Proyección para el cierre de vigencia 2024)** 4.3.1 Proyección, Expedición y Firma 4.3.2 Publicación en diario oficial 4.4 Procesos con Enfoque Intercultural 4.4.1 Interlocución Nivel IV 4.5 Interrelación Catastro - Registro 4.6 Entrega información Observatorio Catastral (SIG ASOMUNICIPIOS) 4.7 Resolución de Cierre e Inscripción **(Proyección para el cierre de vigencia 2024)** 4.7.1 Expedición y Firma 4.7.2 Publicación en diario oficial 4.8 Renovación de la Base Catastral **(Proyección para la vigencia 2025)** 4.9 Generar Productos, Estadísticas y cifras de control 4.10 Acompañamiento al Municipio posterior a la entrada en vigor de la Actualización Catastral **(Asomunicipios brinda Acompañamiento al municipio durante todo el año, en el marco de sus actividades como gestor catastral)** 4.11 Transferencia de Conocimiento al municipio **(Proyección para la vigencia 2025)** 4.12 Modelo de Atención Componentes Físico, Jurídico y Económico 4.13 Aseguramiento de Calidad Transversal 4.14 Seguimiento y Control Transversal **Nota:** La etapa Post-Operativa contempla actividades que deben realizarse posterior a la fecha de finalización del convenio entre Fondo Paz y Enterritorio, las cuales son señaladas en negrita.

10. Personal Disponible

Asomunicipios dispone dentro de su estructura organizacional con la Dirección Ejecutiva y la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuenta con asesorías externas en las áreas jurídica y contable.

Por su parte, para la realización del proyecto cuenta con toda la capacidad técnica, operativa y humana necesaria, en lo que respecta a personal técnico operativo, elementos de campo, oficina y logísticos, los cuales se muestran a continuación

Profesional	No.	Tiempo (meses)
1. Personal		
1.1. Coordinación		
Coordinador Gestión Catastral	1	5
Auxiliar Administrativa	1	5
Atención usuarios	1	5
Auxiliar atención usuarios	1	5
Profesional Catastral (C Calidad)	1	5
1.2. Componente Actualización		
Coordinador Operativo	1	5
Profesional Social	1	5
Auxiliar Social	2	3
Jurídico	1	4
Topógrafo (Incluye cadenero)	1	2
Control Calidad Campo	1	5
Reconocedor Senior	1	2
Reconocedor	2	2
Reconocedor Junior	1	2
Auxiliar Campo	1	2
Consolidador SIG	1	5
Digitalizador	2	4
Avaluador	1	3
Apoyo Avalúos	1	3
1.3. Componente SIG		
Profesional SIG	1	5
Auxiliar SIG	1	5
Soporte Sistemas	1	5
1.4. Componente Avalúos		
Profesional Avalúos (Calidad)	1	4

11. Plan de Trabajo - Tiempo de Ejecución

Para la ejecución de las labores relacionadas se estima un tiempo de cinco meses como se muestra a continuación:

Ítem	Plan de Trabajo Actividades	Fecha		Dic				Ene				Feb				Mar				Abr				May			
		Inicio dd/mm/aaaa	Finaliza dd/mm/aaaa	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	**Etapa pre-operativa**	16/12/2024	30/12/2024																								
2	**Etapa operativa**	6/01/2025	25/04/2025																								
2.1	Sector urbano	6/01/2025	07/03/2025																								
2.1.1	Levantamiento Información Campo	6/01/2025	07/03/2025																								
2.1.3	Consolidación y validación urbano	13/01/2025	14/04/2025																								
2.2	Componente económico	03/02/2025	25/04/2025																								
3	**Posoperativa**	17/03/2025	30/05/2025																								

12. Presupuesto (Anexo_1)

Para la elaboración de la actualización catastral urbana del municipio de San Calixto, la cual incluye sus componentes físico, jurídico y económico de los predios, la respectiva actualización y validación de la base de datos catastral, y todos los costos directos e indirectos que se deriven de dicha operación, se ha determinado un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($519.350.000).

Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar				
Proyecto Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, para la zona urbana del municipio de San Calixto				
Presupuesto General				
#	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
1.	Gastos de Personal			
1.1.	Personal componente de Coordinación	Glb	1	85.500.000
1.2.	Personal componente de Actualización	Glb	1	219.600.000
1.3.	Personal componente SIG	Glb	1	80.000.000
1.4.	Personal componente Avalúos	Glb	1	28.000.000
	Subtotal gastos de personal			413.100.000
2.	Gastos operativos			
2.1.	Gastos operativos	Glb	1	106.250.000
	Subtotal gastos operativos			106.250.000
Valor Total Propuesta				519.350.000
Quinientos diecinueve millones trescientos cincuenta mil pesos M. CTE				

Ver anexo_1

13. Forma de pago

El valor del contrato se sugiere sea pagado al Gestor Catastral en tres pagos así:

- ✓ Un primer pago del cincuenta por ciento **[50%]** a la entrega del plan de trabajo y de los productos generados en la Etapa Pre Operativa, el cual se compone de los siguientes entregables:

Etapa Pre operativa:

Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización:

Plan de trabajo aprobado por la supervisión.

Fase Alistamiento

1	Alistamiento
1.1	Procesos de instrucción catastral
1.1.1	Instrucción a Organizaciones del Orden Nacional, Regional y Local
1.1.2	Instrucción a Reconocedores Prediales
1.2	Acopio de información
1.2.1	Insumos componente Físico, Jurídico y Económico (Gestión y Almacenamiento)
1.2.2	Insumos Étnicos (Gestión y Almacenamiento)
1.3	Logística

Fase Planeación:

2	Pre-reconocimiento y planeación catastral
2.1	Diagnostico catastral
2.1.1	Ajuste Vectorial Pre-Malla
2.1.2	Detección de Cambios (Base Georreferenciada de Marcas)
2.1.2.1	Recopilación de Insumos componente físico, jurídico, económico
2.1.2.2	Dimensionamiento de Cambios y Áreas No Formadas
2.1.2.3	Cruces de Información de Fuentes Nacionales, Regionales y Locales
2.1.3	Analítica y Clusterización
2.1.3.1	Análisis de Zonas de Tratamiento Operativo - ZTO
2.1.4	Procesos con Enfoque Intercultural
2.1.5	Aseguramiento de Calidad Transversal
2.1.6	Seguimiento y Control Transversal
2.2	Planeación operativa
2.2.1	Análisis Previo de Tipologías de Construcción
2.2.2	Diagnóstico Municipal
2.2.3	Procesos con Enfoque Intercultural
2.2.3.1	Diagnóstico Social - Ambiental Intercultural
2.2.3.2	Análisis Ambiental

2.2.3.3 Interlocución Nivel 1
2.2.4 Definición Modelo Operativo
2.2.5 Plan de Gestión Integral del Proyecto
2.2.5.1 Plan de Calidad
2.2.5.2 Plan de Transferencia de Conocimiento
2.2.5.3 Plan de Interlocución
2.2.5.4 Plan de Comunicaciones
2.2.5.5 Plan del Componente Económico
2.2.5.6 Matriz de Riesgos
2.2.5.7 Plan de Mitigación de Riesgos
2.2.5.8 Plan de Atención - Contención
2.2.6 Aseguramiento de Calidad Transversal
2.2.7 Seguimiento y Control Transversal
2.2.8 Acto Administrativo Resolución de Apertura

- ✓ Un segundo pago del treinta **[30%]** a la entrega de los avances y evidencias de la realización de actividades parciales correspondientes a la Etapa operativa, el cual se compone de los siguientes entregables:

Etapa Operativa:
Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización:

3.1 Implementar Plan Operativo
3.2 Procesos con Enfoque Intercultural
3.2.1 Interlocución Nivel II
3.2.2 Interlocución Nivel III - Cartografía Social
3.3 Identificación Predial
3.3.1 Levantamiento por Método Directo
3.3.2 Aplicación de Métodos Indirectos
3.3.3 Monitoreo Progresivo de Calidad

- ✓ Finalmente, un tercer pago del veinte **[20%]** que se realizará a la entrega de la continuación de los productos parciales generados en la Etapa Operativa y de los productos generados en la Etapa Post Operativa y terminación del plazo de ejecución del contrato, el cual se compone de los siguientes entregables:

Etapa Operativa:

Continuación del Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización:

3.4 Atención de Saldos de Conservación y Ajustes Registrales
3.5 Identificación y Clasificación de Procedimientos Catastrales con Efectos Registrales PCER

3.6	Elaboración Componente Económico
3.6.1	Consolidación de (ZHF) Zonas Homogéneas Físicas
3.6.2	Consolidación de (ZHGE) Zonas Homogéneas Geoeconómicas y Tablas
3.7	Consolidación Base de Datos Catastral
3.8	Consolidación Entregables Finales
3.9 A	probación Entregables Operación Catastral
3.10	Socialización de Resultados Autoridades Locales
3.11	Aseguramiento de Calidad Transversal
3.12	Seguimiento y Control Transversal

Fase Post operativa:
Informe que contenga los siguientes elementos y/o evidencias de su realización:

4.1	Cierre y Cargue SNC (Según calendario Res 315 del 2022 del IGAC)
4.1.1	Verificación y Cargue a SNC Componente Físico - (Grafico - Alfanumérico)
4.1.2	Verificación y Cargue a SNC Componente Jurídico
4.1.3	Verificación y Cargue a SNC Componente Económico
4.1.4	Cierre Memoria Técnica Municipio
4.2	Liquidación Avalúo Catastral
4.2.1	Preliquidación Avalúo Catastral
4.2.2	Análisis de la Preliquidación (Sensibilidad)
4.2.3	Aprobación Preliquidación Avalúo Catastral
4.3	Resolución Suspensión de Términos (Proyección para el cierre de vigencia 2024)

ACUERDO ASM No. 002/2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La Junta Administradora de la Asociación de municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y sur del Cesar - Asomunicipios, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, los Estatutos de la Asociación, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 05 de julio de 2022 el Dr. Edgar Andrés Pallares Diaz presentó su renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.

Que, ante la solicitud del director ejecutivo la cual fue presentada ante la junta administradora del día 05 de julio de 2020, se llevó a cabo sesión ordinaria y los miembros aprobaron por unanimidad la misma a partir del día 18 de julio de 2022.

Que, ante la necesidad del cargo mencionado y en atención a la Reunión de Junta Administradora, se requiere nombrar a la persona que se desempeñará como Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, a partir del 18 de julio de 2022 de conformidad con los estatutos de la Asociación de Municipios.

Que, el señor HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO, por medio de oficio del 07 de julio de 2022 aceptó la postulación realizada por la Junta Administradora para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Asociación de municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y sur del Cesar – Asomunicipios.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un nombramiento para el cargo de Director Ejecutivo de la Asociación de municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Nómbrese al profesional HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 88.141.656 de Ocaña, en el cargo de Director Ejecutivo de la Asociación de municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, con efectos fiscales y salariales a partir del 18 de julio de 2022.

Artículo segundo. Notifíquese el presente acuerdo al nombrado, y procédase a dar posesión previo el lleno de los requisitos legales.

Artículo tercero. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

JAVIER ALEXIS PABÓN ACEVEDO
Alcalde Municipal de Cáchira
Presidente.

ROBINSON SALAZAR BENITEZ
Alcalde Municipal de Teorama

IDER ALVAREZ GARCIA
Alcalde Municipal de La Playa

BETSAIDA MONTEJO PEREZ
Alcalde Municipal de San Calixto

DIMAR BARBOSA RIOBO
Alcalde Municipal de Convención

ACTA DE POSESION
(18 de Julio de 2022)

En las instalaciones de la Gobernación de Norte de Santander, ubicada en la ciudad de Cúcuta, atendiendo las disposiciones estatutarias y ante el señor Alcalde del Municipio de Cáchira Señor Javier Alexis Pabón Acevedo en su calidad de Presidente de la Asociación de municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y sur del Cesar- Asomunicipios, se presentó el Señor HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.656 de Ocaña, Norte de Santander, con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTOR EJECUTIVO de la Asociación de municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y sur del Cesar- Asomunicipios, cargo para lo cual se le nombró mediante Acuerdo No. 002/2022 del 14 de julio de 2022.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

ASOMUNICIPIOS;

JAVIER ALEXIS PABÓN ACEVEDO
Presidente
Alcalde de Cáchira

EL POSESIONADO;

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Posesionado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141021494678

(415)7707212489984(8020) 000014102149467 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 4 2 6 3	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOMUNICIPIOS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
CL 12 11 76 P 2 BRR CENTRO AP 201

42. Correo electrónico gestionadministrativa@asomunicipios.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 6 1 0 2 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 3 0 1 3 0	7 0 2 0	2 0 1 1 1 2 0 1	8 5 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 18 / 09 : 58: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AREVALO FRANCO HUGO ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141021494678

(415)7707212489984(8020) **000014102149467 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 4 2 6 3	1	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 2
72. Número	1	6
73. Fecha	1 9 9 3 0 1 3 0	2 0 2 0 0 1 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 8	0 1
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 1 2 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	0 0 3
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 0 1 3 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141021494678

(415)7707212489984(8020) **000014102149467 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 4 2 6 3	1	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 1 4 1 6 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AREVALO	FRANCO	HUGO	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141021494678

(415)7707212489984(8020) **000014102149467 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 4 2 6 3	1	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 5 0 1 1 0 2	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE OCAÑA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 5 0 4 6 1 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE ABREGO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 0 0 0 6 8 1	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE LA PLAYA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 2 3 0 0 1 2 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE RIO DE ORO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 0 0 7 0 6 8 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE TIBU

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACUERDO ASM No. 002/2023
(Diciembre 26 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS, PERSONAS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LA VIGENCIA 2024"

LA JUNTA ADMINISTRADORA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 136 de 1994, y Estatutos de la Asomunicipios,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º ordinal a) incluyó a las asociaciones de municipios como entidad estatal definida para los efectos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y, el articulo 11 numeral 3. b) asignó la competencia para celebrar de contratos a los representantes legales de las asociaciones de municipios.

Que según el artículo 148 de la ley 136 de 1994 las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, que se rigen por sus propios estatutos.

Que el artículo 153 de la ley 136 de 1994 y el artículo 29 de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios señala que la representación legal de Asomunicipios estará a cargo del Director Ejecutivo.

Que los Estatutos de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios, en su artículo 27 numeral g) contemplan como función de la Junta administradora conceder autorización al representante legal para firmar convenios y contratos de conformidad con la legislación aplicable a Asomunicipios.

Que se hace necesario otorgar facultades al Director Ejecutivo para celebrar convenios, contratación de personal, servicios y obras de acuerdo a la necesidad según los convenios que se gestionen como producto del cumplimiento de sus funciones, en especial la contemplada en el artículo 31 numerales a), f), g), h), j y k de los Estatutos de Asomunicipios.

Que en reunión de Junta Administradora de fecha 26 de diciembre de 2023, después del estudio respectivo, aprobó autorizar al Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios para que en la vigencia 2024

pueda celebrar convenios y/o contratos con los municipios asociados, personas e instituciones o entidades públicas y privadas en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto, se:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Director Ejecutivo para celebrar convenios y/o contratos con los municipios asociados y demás instituciones o entidades públicas y privadas del orden local, regional, nacional e internacional, Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado para el adecuado cumplimiento de sus funciones en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 136 de 1994 y Estatutos de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones y facultades otorgadas en este acuerdo rigen a partir del 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ
Alcalde Municipio de Teorama
Presidente

Elaboró: Dalgie E. Torrado Rizo (Subd. Financiera)
Aprobó: Beatriz E. Pacheco (Asesora Externa)

A S O C I A C I O N D E M U N I C I P I O S

DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y DE BOLIVAR

A C T A D E C O N S T I T U C I O N

ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 01

FECHA: 30 de enero de 1993 HORA: 10:38 de la mañana

LUGAR: Club del Comercio de Ocaña N. de S.

ASISTENTES

Alcalde de Rio de Oro, JIMMY ESTEVEZ URON MARQUEZ
Alcalde de La Playa de Belen, LUIS JOSE CLARO ROPERO
Alcalde de Ocaña, LUIS EDUARDO VERGEL PRADA
Presidente del Concejo Municipal de Ocaña, HECTOR JULIO VEGA PEÑARANDA
Coordinador Administrativo Alcaldia de Ocaña, PEDRO MARQUEZ ANGARITA
Alcalde de Abrego, ORLANDO PACHECO PACHECO
Concejal de Abrego, ALFONSO ALVAREZ TRILLOS
Personera de Abrego, ALEYDA PACHECO AREVALO
Concejal de Gonzalez, JOSE ISAAC MENDOZA LOZANO
Alcalde de Hacari, RAMON DAVID AMAYA CARRASCAL
Asesor Juridico Ad-honoren de la Asociacion de Municipios, CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO
Coordinador Asociacion de Municipios, FERNANDO LEMUS SARMIENTO
Tecnologa de la Secretaria de Asuntos Rurales de Ocaña, ROSA BELEN RUEDA ABRIL
Secretaria Ejecutiva de la Alcaldia de Ocaña, XIOMARA ELENA QUINTERO BONETT

ORDEN DEL DIA

1. Verificacion de asistentes.
2. Eleccion de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Aprobacion del orden del dia.
4. Informe del Alcalde de Ocaña, doctor LUIS EDUARDO VERGEL PRADA.
5. Acto oficial de constitucion.
6. Estudio, discusion y aprobacion de Estatutos.
7. Proposiciones y tareas.
8. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Alcalde de Ocaña, verifica la presencia de los representantes de los municipios de Rio de Oro y Gonzalez, Cesar, asi como tambien los de los municipios del Norte de Santander, La Playa de Belen, Hacari, Abrego y Ocaña, los cuales hacen su propia presentacion indicando el cargo desempeñado.

2. El Alcalde de Rio de Oro, JIMMY ESTEVEZ URON MARQUEZ, postula como Presidente de la Asamblea al Alcalde de Ocaña, LUIS EDUARDO VERGEL PRADA, aspecto que fue aceptado por unanimidad de los asistentes. Seguidamente el Alcalde de La Playa de Belen, señor LUIS JOSE CLARO ROPERO propone el nombre de la Secretaria Ejecutiva de la Alcaldia de Ocaña, XIOMARA ELENA QUINTERO BONETT como Secretaria de la Asamblea, lo cual fue aprobado tambien por unanimidad.

3. Una vez elegidos el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, el primero de ellos propone el orden del dia descrito, el cual es acogido por unanimidad de los asistentes.

4. El Alcalde de Ocaña, LUIS EDUARDO VERGEL PRADA, presenta en primer lugar un saludo cordial a todos los asistentes y recuerda que el primero de julio de 1992, en la reunion de los Alcaldes de la Provincia de Ocaña y Sur del Cesar, en el Despacho de la Alcaldia de Ocaña, se concluyo que uno de los compromisos debia ser la creacion de una Asociacion de Municipios que fortaleciera a esta importante region en todos los aspectos. Seguidamente el Alcalde de Ocaña informa a los asistentes que a todos los municipios de la Provincia de Ocaña, Sur del Cesar y Sur de Bolivar se les envio el Proyecto de Acuerdo para que los Concejos Municipales facultaran a los Alcaldes para que formaran parte de la Asociacion de Municipios. De manera precisa el Alcalde de Ocaña ubica los articulados referentes a la creacion de la Asociacion de Municipios incluidos en el Decreto 1333 de 1986, asi como tambien algunos apartes de la Nueva Constitucion Politica de Colombia y los Proyectos de Ley que hacen relacion al nuevo reordenamiento territorial. El Alcalde de Ocaña, finaliza su informe argumentando y motivando a los asistentes de la necesidad de constituir la Asociacion de Municipios con el fin de impulsar obras de impacto regional con la cofinanciacion de estos mismos, de sus respectivos departamentos, de la Nacion y de otras entidades nacionales e internacionales. De manera ilustrativa el Alcalde de Ocaña hace referencia a que de hecho la Asociacion de Municipios esta funcionando, dado que se han impulsado algunas acciones y obras de inversion con Gonzalez y Rio de Oro, La Playa, Hacari y otros municipios. Tambien anuncio que con ECOPETROL se esta impulsando el Festival de la Cultura a nivel regional, como otra muestra de integracion. Tambien informo sobre la importancia de la creacion del Tribunal Superior, para lo cual se tiene constituidos dos (2) comites, uno en Ocaña y otro en Aguachica.

5. El acto oficial de constitucion de la Asociacion fue coordinado por el Asesor Juridico doctor CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, quien leyo la siguiente proposicion que fue puesta en consideracion por el Presidente de la Asamblea y aprobada por unanimidad:

Nosotros, LUIS EDUARDO VERGEL PRADA, LUIS JOSE CLARO ROPERO, ORLANDO PACHECO PACHECO y JIMMY ESTEVEZ URON MARQUEZ, en su orden Alcaldes Municipales de Ocaña, La Playa de Belen, Abrego, Rio de Oro, autorizados por los respectivos Concejos Municipales mediante los Acuerdos numeros 026 del 8 de octubre de 1992, 007 del 28 de septiembre de 1992, 034 del 9 de diciembre de 1992 y 020 del 29 de noviembre de 1992.

Reunidos en los salones del Club Comercio de la ciudad de Ocaña, con la

para la Asociacion de municipios; XIOMARA ELENA QUINTERO BONETT, Secretaria Ejecutiva de la Alcaldia de Ocaña; ROSA BELEN RUEDA ABRIL, Tecnologa de la Secretaria de Asuntos Rurales y el doctor CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, Asesor Juridico Ad-honoren, siendo las 11:00 de la mañana del dia sabado 30 de enero de 1993 declaramos nuestra voluntad de constituir la Asociacion de Municipios de la Provincia de Ocaña, Sur del Cesar y de Bolivar como una Entidad Administrativa de Derecho Publico, con personeria juridica y patrimonio propio e independiente con el proposito de "organizar conjuntamente la prestacion de servicios publicos, procurando el desarrollo integral" de la subregion formada por nuestras entidades territoriales.

6. ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION DE ESTATUTOS

El proyecto de Estatutos que previamente fue distribuido a cada uno de los municipios fue elaborado con base en la propuesta de la Escuela Superior de Administracion Publica, Regional Bogota y Cundinamarca y en el proyecto de acuerdo en el cual los municipios se vinculan a la Asociacion. Los Estatutos fueron leidos Capitulo por Capitulo y Articulo por Articulo; se dio la ilustracion del caso, se discutieron y se analizaron entre todos los Alcaldes, Concejales, Personera, y demas funcionarios asistentes, y al final una vez sometidos a aprobacion por parte del Presidente, fueron aprobados en forma unanime por los municipios que legalmente constituyeron la Asociacion. Los Estatutos constan de cuatro Capitulos con los siguientes titulos:

CAPITULO I: Nombre, domicilio, duracion y municipios asociados.
CAPITULO II: Objeto de la Asociacion.
CAPITULO III: Instituciones de la Asociacion de Municipios.
CAPITULO IV: Disposiciones generales.

Los Estatutos constan de 36 Articulos, algunos de ellos con sus respectivos literales.

Los Estatutos de la Asociacion de Municipios de la Provincia de Ocaña, Sur del Cesar y de Bolivar, fueron aprobados en forma unanime siendo las 2:30 de la tarde del 30 de enero de 1993 en la ciudad de Ocaña, que en su parte final se encuentra debidamente firmados por todos los que en ellos intervinieron. Los Estatutos aprobados se encuentran incertados en esta Acta de Constitucion.

7. PROPOSICIONES Y TAREAS

- El Alcalde de Rio de Oro, JIMMY ESTEVEZ URON MARQUEZ propone un reconocimiento por la labor prestada a los diferentes municipios que integran la Asociacion al doctor MIGUEL ANGEL SANTIAGO REYES, Jefe de Relaciones con la Comunidad de ECOPETROL.

- La propuesta fue aprobada en forma unanime y la Personera de Abrego ALEYDA PACHECO AREVALO quedo encargada de agilizar esta distincion.

- El Señor Presidente del Concejo de Ocaña, HECTOR JULIO VEGA PEÑARANDA solicito a la Asociacion la coordinacion de un programa de capacitacion para todos los Concejales de la region. Esta solicitud fue aceptada en forma unanime.

- Se acordo ir gestionando algunas hojas de vida para elegir al Director Ejecutivo de la Asociacion.

- El Alcalde de Rio de Oro se comprometio a colaborar con la papeleria y el diseño del logotipo para la Asociacion.

- La Asociacion acordo desarrollar su proxima reunion en el municipio de Rio de Oro a la cual se invitara de manera especial al doctor MIGUEL ANGEL SANTIAGO REYES y se hara una convocatoria a todos los municipios de la region.

- La clausura estuvo a cargo del Presidente de la Asamblea, el Alcalde LUIS EDUARDO VERGEL PRADA, quien de manera efusiva expreso que los Alcaldes, Concejales y Personeros hemos dado un gran avance regional al constituirse y aprobarse los Estatutos de la Asociacion de Municipios de la Provincia de Ocaña, Sur del Cesar y de Bolivar. Agradecio la postulacion como Presidente de la Asamblea diciendo que se llevo a cabo con gran lectura, consagracion y espiritu de colaboracion. Anuncio que despues de una atencion brindada por la Alcaldia de Ocaña se debe reunir la Junta Directiva de la Asociacion para iniciar rapidamente sus ejecuciones. Siendo las 3:00 de la tarde el Presidente clausura formalmente la Asamblea General de Constitucion.

LUIS EDUARDO VERGEL PRADA
Presidente Asamblea

Xiomara Elena Quintero Bonett.
XIOMARA ELENA QUINTERO BONETT
Secretaria Asamblea

RESOLUCIÓN NÚMERO 035
(16 DE JULIO DE 2024)

Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial ***"Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios",*** en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1066 de 2015 y Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 1152 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones",* establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022",* define el procedimiento y los requisitos para la constitución de los Esquemas Asociativos Territoriales y la inscripción en el sistema de Registro, señalando los siguientes: *"… i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial - EAT; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.*

Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar…":

Que de acuerdo con el mencionado artículo 249, los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT conformados según el procedimiento establecido en el citado artículo, y aquellos constituidos con anterioridad a la Ley 1955 de 2019, tendrán un (1) año para registrarse en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, "*Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT*", contenido en el Decreto 1066 de 2015, reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales.

Que el Capítulo 2, Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1033 de 2021, del Decreto 1066 de 2015, estableció que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 estableció la Documentación para el registro y verificación de los EAT señalando que: "*Una vez surtido el trámite de conformación al que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. del presente Decreto, el representante legal del EAT deberá inscribirlo en el Registro*

de Esquemas Asociativos Territoriales - REAT, que, en virtud de lo dispuesto en el presente Título, será creado y puesto en funcionamiento por el Ministerio del Interior.

Que el inciso segundo del artículo referido estableció que: "***Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior".***

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, los EAT aportarán, como mínimo, y como requisito indispensable para su registro y en consecuencia para su correspondiente actualización la siguiente documentación e información:

"1. Los documentos a los que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. a excepción del Plan Estratégico de Mediano Plazo, que para efectos del registro corresponderá a la versión previa de la que trata el artículo 2.2.5.5.1. del presente Título para el proceso de conformación del EAT.

2. Identificación del representante legal.

3. Nombre o identificación del EAT.

4. Domicilio.

5. Objeto.

6. Entidades territoriales que conforman el EAT.

7. El Registro Único Tributario del EAT".

En los casos en los que el EAT hubiere presentado la versión preliminar del plan estratégico, para efectos de la obtención de la actualización del registro deberá realizar la presentación de la Versión definitiva del Plan Estratégico de Mediano Plazo en los términos del Artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1033 de 2021 que establece *"… Una vez sea expedido el certificado de registro del EAT en los términos del presente Título y en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición, el Órgano de Administración del· EAT procederá a complementar el contenido preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo al que hace referencia el artículo anterior…".*

Que el Parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, delegó en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior la función de verificar los requisitos y la revisión de los documentos presentados por los Esquemas Asociativos territoriales en el proceso de registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, así como la facultad para la expedición de los actos administrativos para su registro.

Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, puso en funcionamiento el Registro de los Esquemas Asociativos territoriales a través de una plataforma denominada "Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT", a partir del día 16 de septiembre de 2021.

Que el Decreto 1152 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 1 numeral 3.1 modificó la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en "Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno". Que el numeral 3.1.1. del mismo artículo modificó la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en "Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata".

Que en virtud del numeral 4 del artículo 5 del decreto 1152 de 2022 que modificó el artículo 18 del Decreto Ley 2893 de 2011, se facultó a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y lucha Contra la Trata para: "*Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -*

REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior".

Que mediante resolución No. 020 de 2023 la Dirección de Gobierno y Gestión territorial del Ministerio del Interior concedió el registro de Esquemas Asociativos Territoriales a la **Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios,** Identificada con Nit. 800244263-1

Que, mediante radicado de fecha 13 de junio de 2024, el señor HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.656 en calidad de representante legal del EAT denominado ***"Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios"***, identificada con NIT No. 800244263-1, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1033 de 2021, solicitó la renovación del registro del EAT a través de la plataforma eat.mininterior.gov.co.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1033 de 2021 en su inciso segundo estableció que: ***"Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior".***

Que en este caso el representante ha solicitado la renovación respectiva, ya que en este caso ha manifestado que no se darán actualización de documentos o requisitos del señalado registro preexistentes, lo cual que para el caso en particular se procederá a llevar a cabo procedimiento de renovación anual de conformidad con el artículo señalado.

Que, de acuerdo con las consideraciones normativas señaladas anteriormente la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, procede a validar cada uno de los requisitos exigibles en este caso para la obtención de la respectiva renovación del registro en los términos del Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1033 de 2021 encontrando lo siguiente:

1. ***LOS DOCUMENTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.2.5.1.2. y el PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO, QUE PARA EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDERÁ A LA VERSIÓN DEFIITIVA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.5.5.1 DEL DECRETO 1033 DE 2021.***

a. ***ACUERDOS U ORDENANZAS.***

No se evidencian modificaciones o actos administrativos distintos a los quince (15) acuerdos anexados inicialmente, correspondientes a los Municipios de; Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, La Esperanza, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú (Norte de Santander), Río de Oro (Cesar) que conforman el EAT.

b. ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.***

Se encuentra anexa acta de constitución No. 01 de fecha 30 de enero de 1993, por la cual se crea la ***"Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios"***, con las actas de adición ratificación de las Entidades Territoriales que hacen parte del EAT.

c. ***ESTATUTOS.***

Se valida modificación estatutaria o actualización a los estatutos registrados inicialmente por el EAT. Se validan las modificaciones acordes a los lineamientos del artículo 2.2.5.1.5 del decreto 1033 de 2021 y la actualización de las Entidades Territoriales integrantes en el artículo 5 de los estatutos.

d. ***PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO – VERSIÓN DEFINITIVA.***

En este caso no se evidencia modificaciones, ajustes o adiciones al plan estratégico definitivo por ende no existe pronunciamiento del Departamento Administrativo de Planeación (DNP).

2. ***IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.***

Se verifica el cumplimiento efectivo de los requisitos del Representante legal de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.5.2.2. Una vez revisados los documentos del Representante Legal, se logra evidenciar la actualización a la fecha de los siguientes:

1. Documento de identidad acorde con la identificación personal del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios vigentes.
3. Antecedentes fiscales vigentes.
4. Antecedentes judiciales vigentes.
5. Acta de elección
6. RUT del representante legal del EAT.

3. NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL EAT.

Se verifica que corresponde a una asociación de departamentos previstas en la Ley 1454 de 2011 cuya denominación corresponde a: ***Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios*** y cuya naturaleza jurídica corresponde a una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

4. DOMICILIO.

Se pudo verificar que la ***Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios*** mantiene su domicilio principal en el municipio de Ocaña Norte de Santander
.

5. OBJETO.

Se puede verificar que a la fecha no existen modificaciones al objeto del EAT, contenido en el Acta de constitución No. 01 de Fecha 30 de enero de 1993 y en los estatutos suscritos según última reforma realizada el 17 de noviembre de 2022 por la Asamblea General de Asociados
.

6. ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL EAT.

Se encuentran relacionadas quince (15) entidades territoriales que conforman el EAT, correspondientes a los Municipios de; Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, La Esperanza, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú (Norte de Santander), Río de Oro (Cesar).

7. EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL EAT.

Se valida el Rut de la **Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar-Asomunicipios** con NIT número 800244263-1.

Que, una vez surtido por parte de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior el trámite de verificación, revisión y análisis de la información y documentos aportados por el Esquema Asociativo Territorial, en la solicitud de renovación anual del registro, se pudo constatar en cumplimiento los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para la obtención de la renovación respectiva.

Que teniendo en cuenta los argumentos facticos y jurídicos presentados anteriormente y de conformidad con los términos perentorios señalados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1033 de 2021, se procede a decidir de fondo la solicitud de renovación de registro de Esquema Asociativo Territorial.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2. parágrafo 2 del Decreto 1033 de 2021, este despacho continúa con el trámite concediéndose la renovación anual del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE la renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año a la **Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios**, identificada con NIT No. 800244263-1, conformada por los los Municipios de; Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, La Esperanza, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú (Norte de Santander),), Río de Oro (Cesar) y representada legalmente por el señor HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO, con cédula de ciudadanía No. 88.141.656

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial **Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios**, a través de su representante legal, HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO, con cédula de ciudadanía No. 88.141.656, en la dirección de correo electrónico direccionejecutiva@regioncentralrape.gov.co o quien haga sus veces y por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA LUCIA SALAZAR SARMIENTO
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata
Ministerio del Interior.

Elaboró: MARIA PAOLA PATARROYO– Abogada - Contratista SGGTLCT
Revisó: HUGO RAFAEL SILVERA PEÑA – Abogado – Contratista SGGTLCT
Aprobó: OLGA LUCIA SALAZAR SARMIENTO – subdirectora SGGTLCL

Asomunicipios
gestor catastral

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento;

CERTIFICAMOS

Que, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS, con NIT. 800.244.263-1

Hugo Armando Arévalo Franco, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Ocaña, Norte de Santander y Cesar Augusto Peláez Gómez, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Ocaña, Norte de Santander, actuando en calidad de Representante Legal y, actuando en calidad de Contador Público de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios con NIT. 800244263 -1, declaramos bajo la gravedad de juramento, que, durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Adicionalmente declaramos que esta entidad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, nos servimos certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 smmlv), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Para constancia se firma en Ocaña, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2024.

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

CESAR AUGUSTO PELAEZ GOMEZ
Contador

***Elaboró**: Dalgie Torrado (Subd. Financiera y Administrativa)*

RESOLUCIÓN 1204 DEL 2021

(27 DE AGOSTO DE 2021)

"Por medio de la cual se habilita como gestor catastral a la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - ASOMUNICIPIOS y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y los artículos 2.2.2.5.1. y 2.2.2.5.3. del Decreto 1983 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

I. Fundamentos Jurídicos del Servicio Público Catastral

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios* (…)".

La noción de servicio público se encuentra en el artículo 430 del Código Sustantivo de Trabajo [1] que establece que se considera como servicio público toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente o por personas privadas.

1 Subrogado por el artículo 1° del decreto 753 de 1946 y continuando con los decretos 414 y 437 de 1952, el decreto 1543 de 1955, los decretos 1593 de 1959 y 1167 de 1963, y más recientemente por las leyes 31 y 142 de 1992 y por el artículo 4º de la ley 100 de 1993.

Por su parte el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia"*, contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como: "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados"; que permite la descentralización catastral a cargo de entidades públicas, nacionales, territoriales y Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales -EAT-, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

El mismo artículo 79 de la citada ley, instituyó al IGAC como la máxima autoridad catastral nacional y lo facultó como prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, el cual, entre otros aspectos, estableció los requisitos que el IGAC debe verificar para la habilitación. Así mismo, definió el procedimiento que deberá agotarse para este fin, el cual según el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015[2], comprende los siguientes momentos: (i) solicitud del interesado, (ii) revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) en caso de ser necesario, requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) acto administrativo de inicio y (v) Decisión.

El parágrafo del artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015[3], definió como causales de rechazo de la solicitud de habilitación, las siguientes:

[2]Adicionado por el artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

[3]Adicionado por el artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

"*1. No cumplir con alguna de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y financieras.*

2. Cuando haya sido previamente sancionado en los términos del artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, por la Superintendencia de Notariado y Registro, siempre y cuando dicha sanción esté vigente".

En firme el acto de habilitación, se deberá realizar el respectivo empalme y entrega de información al gestor catastral, en un periodo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la habilitación, quien a partir de este momento es competente para la expedición de todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.

II. EL CASO CONCRETO

1. Solicitud de habilitación y documentos aportados

El Decreto 1170 de 2015 dispuso en su artículo 2.2.2.5.1[4] que para la habilitación de las entidades territoriales y de los esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales, el IGAC deberá verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras.

En el marco de lo anterior, el doctor Edgar Andrés Pallares Díaz en su condición de representante legal de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - ASOMUNICIPIOS, mediante radicado No. 5000-2021-0009757-ER-000 del 8 de junio de 2021, solicitó ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la habilitación como gestor catastral para prestar el servicio público catastral de doce (12) de los municipios que lo conforman como Esquema Asociativo de Entidades Territoriales – EAT, siendo estos: Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro.

[4] Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

Por su parte el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015[5] contempló el procedimiento para ser habilitado como gestor catastral y en el numeral 3º estableció que si como resultado de la revisión de la solicitud se determina que la información o documentación aportada está incompleta, o que el solicitante debe realizar alguna gestión adicional necesaria para continuar con el trámite, el IGAC lo requerirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud para que, en un periodo máximo de un (1) mes, prorrogable hasta por un término igual a solicitud de parte, allegue la información y documentación necesaria.

El IGAC mediante radicado No. 5000-2021-0011338-EE-002 del 23 de junio de 2021 comunicado de manera electrónica el 28 de junio de 2021, requirió a la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar-ASOMUNICIPIOS, con el objeto de que complementara la documentación que da cuenta de los requisitos para dar inicio al estudio de su solicitud.

Con oficio radicado bajo el número No. 5000-2021-0013826-ER-000 del 15 de julio de 2021, la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - ASOMUNICIPIOS adjunta la propuesta ajustada de acuerdo con lo solicitado.

2. Actuaciones del IGAC

Mediante Resolución No. 758 del 2 de agosto de 2021, el IGAC inició el trámite de habilitación como gestor catastral a la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar-ASOMUNICIPIOS. Este acto administrativo fue comunicado electrónicamente el 13 de agosto de 2021, a la Asociación; y el 24 de agosto a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y a la Unidad de Restitución de Tierras (URT).

3. Verificación de Requisitos

[5] Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1983 de 2019

El artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1170 de 2015[6] señala que para la habilitación de las entidades territoriales y de los esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales, el IGAC deberá verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras.

3.1. **Condiciones Jurídicas**

El numeral 1º del artículo 2.2.2.5.1 ibídem, establece como requisito para la acreditación de las condiciones jurídicas, que se aporte el documento que acredite la representación legal de la entidad territorial o del esquema asociativo de conformidad con lo previsto en el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 o la reglamentación legal vigente.

Para el cumplimiento de esta condición la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, aportó con la solicitud de habilitación con los siguientes documentos:

- Documento expedido por el representante legal de cada uno de los municipios que constituyen el EAT, por medio del cual autorizan su inclusión dentro de la solicitud de habilitación, y certifican su intención de contar con él como gestor catastral en su eventual habilitación. Esto no afecta la autonomía territorial de cada municipio para presentar solicitud individual o contratar a cualquier otro gestor catastral.
- Acuerdo por medio del cual se concede facultades al director ejecutivo del EAT para habilitarse como gestor catastral, autorizándolo para prestar el servicio público catastral en cada uno de los entes asociados y mencionados renglones atrás.
- Copia de la credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del EAT.
- Documento de creación del EAT debidamente protocolizado, donde se evidencie su composición.

[6] Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

- Estatutos del EAT donde se evidencie la competencia para prestar servicios públicos.
- Acta de nombramiento del director del EAT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del director del EAT.
- Copia del RUT Actualizado.

3.2. **Condiciones Técnicas**

El numeral 2º del citado artículo 2.2.2.5.1, establece como requisito técnico que se presente la descripción general de las condiciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio público de gestión catastral en relación con la formación, actualización, conservación y difusión catastral. Esta descripción deberá incluir un plan que contenga los siguientes elementos:

1) El cronograma y las actividades para desarrollar durante los primeros doce (12) meses de prestación del servicio a partir de su habilitación.

2) La fecha aproximada del inicio del servicio de gestión catastral, la cual no podrá ser superior a dos meses contados a partir de la fecha del acto administrativo que lo habilita.

Para efectos del cumplimiento de este requisito el solicitante allegó el documento titulado *"Documento Técnico de Habilitación Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios",* el cual contiene la descripción general de las condiciones en las que se llevará acabo la prestación del servicio público catastral, así como el cumplimiento de las condiciones económicas y financieras, en los términos que a continuación se citan:

Asomunicipios propuso un rediseño institucional administrativo en el cual se adicionará a su estructura la Dirección Técnica de Catastro la cual será adscrita a la Unidad de Servicios Institucionales, a través de la cual se garantizará la prestación del servicio público catastral. La estructura técnica-administrativa de la planta para la Dirección

Técnica de Gestión Catastral, cuenta con: 1 Director General, 1 Coordinador- Área de Conservación, 1 Profesional–Área de Conservación. Al igual la Asociación tiene contemplado la vinculación de personal mediante contratación de prestación de servicios, que cubrirán las siguientes áreas, Dirección General: auxiliar administrativo y profesional jurídico; Área de Conservación Catastral: radicador, ejecutor (reconocedor predial), digitalizador-profesional SIG e ingeniero de soporte; Área de Formación y Actualización: coordinador, profesional de formación y actualización y profesional control de calidad; Componente Tecnológico: coordinador SIG, profesional de aplicación web-geográfica, profesional de infraestructura tecnológica-QA, auxiliar SIG; Componente Avalúos: coordinador de avalúos, control de calidad y profesional en avalúos; Componente de Difusión: coordinador, profesional en comunicación social, profesional en gestión de calidad, auxiliar atención al ciudadano.

La Asociación prevé la implementación de una sede central para la Dirección Técnica de Gestión Catastral ubicada en la calle 12 No. 11-76, primer piso en Ocaña-Norte de Santander, la cual será adquirida mediante contrato de arrendamiento. En esta sede se realizarán todas las operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de lo cual se pretende lograr la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles de los municipios del Catatumbo. Por otra parte, en las diferentes cabeceras municipales dispondrán otros puntos de atención en las sedes de las alcaldías, los cuales contarán con las condiciones mínimas para la atención al público y el con personal capacitado, con el objetivo principal de brindar acompañamiento a los usuarios a la hora de realizar cualquier solicitud por el geoportal de la plataforma tecnológica, dispuesta por Asomunicipios.

Asomunicipios en el Documento Técnico de Habilitación, manifiesta que realizará una serie de actividades destinadas para la puesta en marcha de la operación catastral desde el momento de su habilitación, las cuales fueron definidas de la siguiente manera:

(i)Empalme, etapa en la cual además de incluir actividades propias del proceso, desarrollarán otras como la ejecución del plan de comunicaciones, gestión del espacio físico donde se prestará el servicio, contratación de la plataforma tecnológica y la gestión frente a la instalación de los puntos de atención al usuario en cada municipio.

(ii)Pre-alistamiento, etapa en la cual realizarán todas las actividades que conllevan a la puesta en marcha de la operación catastral y que garantizan el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 499 de 2020, tales como: la consolidación de la geodatabase recibida y custodia de la información, rediseño institucional, contratación del capital humano, solicitud de base de datos jurídica de la SNR, anexar en la página web de Asomunicipios el módulo de gestión catastral, cronograma de las actividades a realizar en cada municipio asociado, socialización de la plataforma al equipo de profesionales, implementación de la plataforma de gestión catastral, desarrollo de las jornadas de socializaciones y talleres, creación de mapas de riesgo o zonas de conflicto armado en los municipios.

iii) Proceso de Conservación Catastral, Asomunicipios de acuerdo desde el primer día de entrada en operación asegurará la implementación de dicho proceso, para lo cual desarrollarán una serie de procesos y operaciones destinados a mantener al día la información catastral, con los cambios generados en los inmuebles en cuanto a sus condiciones físicas, jurídicas, económicas, fiscales y cartográficas, a través de las siguientes actividades: atención a trámites pendientes y a solicitudes nuevas, depuración de inconsistencias alfanuméricas, seguimiento a la plataforma tecnológica, generación de estadísticas y socialización de resultados. En referencia a los actos administrativos emitidos como resultado de los trámites y mutaciones catastrales atendidas de oficio y a solicitud de parte, serán expedidos en primera instancia por el Coordinador del proceso de Conservación Catastral y cuando corresponda una segunda instancia esta estará en cabeza del Director General de Gestión Catastral de Asomunicipios.

iv) Proceso de Actualización Catastral, la ejecución de este proceso con enfoque multipropósito para los doce municipios que hacen parte de la jurisdicción habilitada de

la Asociación, será desarrollado de conformidad con lo establecido en el Anexo O de la propuesta de habilitación, titulado "Cronograma Actualización por Municipios", el cual establece el desarrollo de una etapa pre-operativa que se ejecutará en un estimado de 3 meses. Cumplido lo anterior se iniciará el proceso en los municipios PDET [7](San Calixto, Teorama, El Tarra, Hacarí, Convención, El Carmen y Sardinata), proceso cuya etapa operativa y post-operativa se estima tendrá una duración de 11 meses; posteriormente se abordará el proceso en los municipios no PDET (Bucarasica, La Playa de Belén, Ábrego, Río de Oro y Cáchira), para los cuales se estima un periodo de ejecución de 10 meses para etapa operativa y post-operativa. Adicionalmente se precisa, que para el desarrollo de este proceso el gestor habilitado contratará un operador catastral, el cual realizará las actividades de acuerdo con el cronograma propuesto, cumpliendo con las actividades previstas en las fases pre-operativa, operativa y post-operativa.

v) Observatorio Inmobiliario, iniciará su diseño e implementación en el proceso desde el periodo de empalme, y el cuál tendrá como objetivo conocer como es la dinámica inmobiliaria de cada municipio, crear una base de datos actualizada que incluya las transacciones con el valor del terreno y construcciones, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Diseño e implementación del observatorio. 2. Conformación de datos bajo modelo LADM_COL. 3. Solicitud de información a las inmobiliarias. 4. Creación de base de datos correspondiente a las ofertas del mercado inmobiliario de proyectos nuevos. 5. Consolidación de avalúos de activos.

vi) Difusión de la Información, el desarrollo de este proceso está relacionado con las actividades para la disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión del territorio. En este proceso se realizarán las siguientes actividades: 1. Diseño de la ruta a seguir para el cargue de la información en el SIG Catatumbo. 2. Creación de cápsulas informativas para las redes sociales. 3. Plan de divulgación de información catastral. 4. Divulgación de procesos y productos catastrales con entidades territoriales. 5. Servicio de atención al ciudadano. 6. Acceso, consulta de información catastral en el SIG Catatumbo.

[7] Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

vii) Gestión de Calidad, se incluyen las acciones que permiten controlar todas las actividades necesarias para el desarrollo de la prestación de servicio cumpliendo con las normativas vigentes en los procesos catastrales con enfoque multipropósito. En las cuales mencionan las siguientes: 1. Evaluación de la página web. 2. Control y seguimiento al proceso. 3. Acciones de mejoras del proceso. 4. Reporte al SINIC.

Referente con los instrumentos técnicos y tecnológicos para llevar a cabo la Gestión Catastral, Asomunicipios implementará aquellos que garanticen el manejo de la información de forma eficiente, segura y confiable, que permita la interoperabilidad con otros sistemas de información de tal manera que los datos generados puedan ser utilizados por otras instituciones y se cumpla con la implementación del catastro multipropósito. La infraestructura tecnológica, para la puesta en marcha de la gestión catastral de la Asociación, contará con una plataforma que cumpla con todos los requerimientos técnicos del modelo LADM_COL vigente, para lo cual analizaron las plataformas tecnológicas existentes en el mercado, donde verificaron las características principales, con el objetivo de contar con un listado de posibles proveedores disponibles con sus respectivas cotizaciones. Dicha infraestructura, estará diseñada bajo un sistema de gestión, compuesto por servidores, sistemas geográficos, aplicaciones móviles, servicios de datos geográficos, servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos, sistema Web, correspondencias, gestión documental, todo esto, alineado en el modelo LADM_COL vigente. Adicionalmente estará constituida con la siguiente arquitectura: módulo de usuario, módulo de datos, módulo de administración y módulo de difusión de la información y contará con los componentes de software, hardware y de apoyo a la gestión catastral.

Como mecanismo para la interoperabilidad de la información, Asomunicipios adoptará el modelo extendido de Catastro Registro establecido en el modelo LADM_COL, para los productos de información generados por los procesos de formación, conservación y actualización catastral con enfoque multipropósito y demás disposiciones emitidas por la máxima autoridad catastral en esta materia, garantizando el intercambio de información. En este sentido cumplirá con los principios consignados en el documento "Marco de

interoperabilidad para gobierno digital", expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Asociación implementará un sistema de gestión catastral que cumpla con todas las especificaciones técnicas para la generación de productos catastrales con enfoque multipropósito de acuerdo con la normativa vigente. Adicionalmente, implementará un sistema informático integrando diferentes recursos (catálogos, servidores, programas, aplicaciones, visor geográfico y páginas Web) los cuales permitirán el acceso al conjunto de datos y servicios geográficos disponibles para la gestión catastral.

Dentro del documento técnico de habilitación se allegó el plan y el cronograma de actividades a ejecutar durante los primeros doce (12) meses de prestación del servicio a partir de su habilitación, en el cual de conformidad con lo previsto en el numeral 2.2. del artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1983 de 2019 se proyectó una fecha de inicio para la prestación del servicio no superior a dos (2) meses contados a partir de la fecha del acto administrativo de habilitación.

3.3. **Condiciones Económicas y Financieras**

El numeral 3º del artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1170 de 2015[8] dispone que, para el cumplimiento de este requisito, la entidad solicitante deberá presentar una proyección de ingresos y gastos con los cuales vaya a asumir la prestación del servicio. La proyección debe estar contemplada en el Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo o en documento semejante, según corresponda. Así mismo deberá precisar las fuentes de financiación de la prestación del servicio de gestión catastral.

Tratándose de Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), estos deberán acreditar que tengan competencia para la prestación del servicio público de acuerdo con su acto de creación o la autorización previa. Así mismo, deberán acreditar que mínimo dos tercios (equivalente al 66%) de los municipios o departamentos que integran el EAT cumplan los requisitos descritos en el numeral 3.1 y 3.2 del presente artículo.

[8] Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

Dentro de la propuesta del documento técnico se presenta la proyección de ingresos y gastos con los cuales se va a prestar el servicio como gestor catastral, demostrando en dichas proyecciones un impacto positivo en el flujo financiero de la entidad y la autosostenibilidad del servicio, soportando los cálculos de las estimaciones de las proyecciones presentadas (anexos Excel).

En el documento Asomunicipios precisa las fuentes de financiación, con las cuales apalancan la prestación de servicio como gestor catastral, y toman como fuente de financiación inicial los ingresos operacionales (propios), producto de la actualización y conservación catastral y en segundo lugar se van a apalancar con un crédito de $2.200 MM, para cubrir las erogaciones de las inversiones iniciales.

De igual forma, Asomunicipios, cumple con lo establecido respecto a los indicadores, como es el Rango de gestión alto o medio en el componente de Gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM), toda vez que se pudo constatar que 11 municipios de los 14 que integran la Asociación, cumplen con el rango determinado para este indicador, por tanto, el 78,6% de los municipios asociados cumplen con el indicador consultado en la página web del DNP para el año 2019.

En el presente trámite se encuentran acreditadas las condiciones anteriormente relacionadas, respecto de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - ASOMUNICIPIOS, así:

CONDICIONES JURÍDICAS	**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO**
Presentación de documentos que acrediten la representación legal de la entidad territorial	Los documentos aportados por Asomunicipios mediante comunicación con radicado 5000-2021-0009757-ER-000 del 8 de junio de 2021 fueron los siguientes: - Documento expedido por el representante legal de cada uno de los

	municipios que constituyen el EAT, por medio del cual autorizan su inclusión dentro de la solicitud de habilitación, y certifican su intención de contar con él como gestor catastral en su eventual habilitación. Esto no afecta la autonomía territorial de cada municipio para presentar solicitud individual o contratar a cualquier otro gestor catastral. - Acuerdo por medio del cual se concede facultades al director ejecutivo del EAT para inscribirse como gestor catastral, autorizándolo para prestar el servicio público catastral en cada uno de los entes asociados. Copia de la credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. - Certificado de existencia y representación legal del EAT, expedido por la Cámara de Comercio. - Documento de creación del EAT debidamente protocolizado, donde se evidencie su composición. - Estatutos del EAT donde se evidencie la competencia para prestar servicios públicos. - Acta de nombramiento del director del EAT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del director del EAT. - Copia del RUT actualizado.

CONDICIONES TÉCNICAS	**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO**
Presentación de la descripción general de las condiciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio público de gestión catastral en relación con la formación; actualización, conservación' y difusión catastral. Esta descripción deberá incluir un plan que contenga los siguientes elementos: 1) El cronograma y las actividades para desarrollar durante los primeros doce (12) meses de prestación del servicio a partir de su habilitación. 2) La fecha aproximada del inicio del servicio de gestión catastral, la cual no podrá ser superior a dos meses contados a partir de la fecha del acto administrativo que lo habilita.	Los documentos aportados por el municipio de Asomunicipios mediante comunicaciones con radicados 5000-2021-0009757-ER-000 del 8 de junio de 2021 y 5000-2021-0013826-ER-000 del 15 de julio de 2021 fueron los siguientes: - Documento soporte contentivo del plan indicativo, con la descripción técnica, compromisos adquiridos por Asomunicipios y modelo de operación. - Cronograma de actividades a ejecutar a 12 meses de prestación del servicio a partir de su habilitación, donde se estableció la fecha aproximada del inicio de la prestación del servicio de la gestión catastral.
CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO**
Presentación de una proyección de ingresos y gastos con los cuales vaya a asumir la prestación del servicio. La proyección debe estar contemplada en el marco fiscal y de gasto de mediano plazo o en documento semejante, según corresponda. Así mismo, deberá precisar las fuentes de financiación de la prestación del servicio de gestión catastral. Tratándose de municipios, se deberá	Los documentos aportados por el municipio de Asomunicipios mediante comunicaciones con radicados 5000-2021-0009757-ER-000 del 8 de junio de 2021 y 5000-2021-0013826-ER-000 del 15 de julio de 2021 fueron los siguientes: Documento soporte contentivo del componente económico y financiero donde se evidencia: - La proyección de ingresos y gastos en el marco fiscal de mediano plazo incluyendo

verificar cualquiera de los siguientes indicadores: - Rango de gestión alto o medio en el componente de Gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP. - Resultado superior o igual al 60% en el índice de Desempeño Fiscal - IDF o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.	el impacto de la gestión catastral. Las fuentes con las que se financiará todo el proyecto de gestión catastral están apalancadas inicialmente con los ingresos operacionales (propios), producto de la actualización y conservación catastral y en segundo lugar se van a apalancar con un crédito de $2.200 MM, para cubrir las erogaciones de las inversiones iniciales. - Medición de Desempeño Municipal (MDM) que se pudo constatar que 11 municipios de los 14 que integran la Asociación, cumplen con el rango determinado para este indicador, por tanto, el 78,6% de los municipios asociados cumplen con el indicador consultado en la página web del DNP para el año 2019.

Con fundamento en lo anterior se concluye, que se encuentran cumplidas las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras estipuladas en el Decreto 1983 de 2019.

Por lo anterior es procedente habilitar como gestor catastral a la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el Servicio Público Catastral dentro de la jurisdicción de doce (12) de los municipios que lo conforman como son: Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro.

Adicionalmente en la fecha no se ha comunicado al IGAC por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, la imposición de sanción alguna a la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - ASOMUNICIPIOS, en los términos del artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, por lo que no se presenta impedimento para su habilitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Habilitación. Habilitar como gestor catastral a la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el Servicio Público Catastral en doce (12) de los municipios que lo conforman, siendo estos: Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro.

Artículo 2. Empalme. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- realizará el empalme con la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, en los términos de los artículos 2.2.2.5.4 y 2.2.2.2.27. del Decreto 1170 de 2015[9] y de la Resolución 789 de 2020 del IGAC.

Durante el periodo de empalme se establecerán de manera concertada con el gestor habilitado los mecanismos de transferencia de información que garanticen el inicio de la prestación del servicio público catastral.

Parágrafo: Hasta que finalice el empalme, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC seguirá prestando el servicio público catastral en la jurisdicción del gestor habilitado, pero una vez finalizado el mismo, el IGAC hará entrega de los expedientes correspondientes a todas las peticiones que aún no se hayan atendido, en el estado en que se encuentren.

[9] Adicionado por el artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

Artículo 3. Obligaciones. Son obligaciones del gestor catastral habilitado las siguientes:

1. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.
2. Una vez se inicie la prestación del servicio público catastral deberá hacerlo de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el Gobierno Nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.
3. Dar estricto cumplimiento a la normativa que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.
4. Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.
5. Atender los requerimientos de tipo administrativo y/o órdenes judiciales relacionadas con los predios bajo su jurisdicción catastral.
6. Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con las solicitudes u órdenes administrativas y judiciales, cuando se trate de predios objeto de despojo o abandono forzado que se hallen bajo su jurisdicción catastral, de acuerdo con la ruta jurídica definida en la Ley 1448 de 2011 y sus normas concordantes o complementarias; lo anterior en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.2.2.25 del Decreto Nacional 148 de 2020.
7. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015[10], o las normas que lo sustituya, modifique o complemente.

[10] Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

Artículo 4. **Código Homologado de Identificación Predial**. Dando cumplimiento al artículo 2.2.2.6.4 del Decreto 148 de 2020 y de acuerdo con la Resolución 45 del 20 de enero de 2021, les fue asignado a cada municipio el prefijo del Código Homologado de Identificación Predial (CH), de la siguiente manera: BPP Ábrego, BPT Bucarasica, BPW Cáchira, BPZ Convención, BRC El Carmen, BRD El Tarra, BRH Hacarí, BRM La Playa de Belén, BRY San Calixto, BSB Sardinata, BSD Teorama y AXF Río de Oro, los cuales deberán adoptar en las bases catastrales de estos municipios que hacen parte de su jurisdicción, para la siguiente vigencia fiscal del inicio de la prestación del servicio público catastral.

Artículo 5. Notificación. Notifíquese al representante legal de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, o quien haga sus veces, conforme a las reglas establecidas en los términos de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, el cual podrá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015[11].

Artículo 6. Comunicación. Comuníquese la presente Resolución a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y a la Unidad de Restitución de Tierras (URT), y en consecuencia remítase copia de la presente actuación.

Artículo 7. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

Artículo 8. Ejecutoriada la presente resolución remítase copia de la constancia de ejecutoria de esta a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, ejerza la inspección, vigilancia y control

[11] Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1983 de 2019

sobre la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS en su condición de Gestor Catastral Habilitado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Revisó: Patricia Del Rosario Lozano Triviño – Directora de Regulación y Habilitación (E)
Ingrid Jeannette Cifuentes Barrera – Profesional Dirección Regulación y Habilitación
Cecilia María Ocampo Bohórquez - Abogada Dirección Regulación y Habilitación
Proyectó: Luz Ángela Muñoz López – Profesional Dirección Regulación y Habilitación

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE APLICACIÓN DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL LADM_COL VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTO QUE SE DETERMINEN

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V02** de ENTerritorio S.A. a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con estados de excepción y/o emergencias derivadas de situaciones como: condiciones sanitarias, de orden público, económica, ambiental y en general estados de excepción contemplados en la Constitución Política Colombiana. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración, falsificación de insumos, elementos, componentes, documentación, planos o estudios ejecutados incorporados o revisados por el contratista o por quien actúe en su nombre. Falla humana o actos culposos o dolosos de personas que actúen por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas, manifestaciones o accionesde comunidades con interés legítimo o no en el contrato, frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del contrato o proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de proyección. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que

excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, eléctrica, química todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado en las condiciones de regímenes operación y mantenimiento de equipo y maquinaria, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE

APLICACIÓN DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL LADM_COL VIGENTE. Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTO QUE SE DETERMINEN.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Este plazo se desarrollará conforme al cronograma establecido por Asomunicipios para la ejecución de cada una de las etapas previstas en el marco del objeto contractual.

2.3 CONTEXTO NATURAL

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de San Calixto, ubicado en el departamento de Norte de Santander.

El municipio de San Calixto está ubicado en la subregión occidental del departamento de Norte de Santander, en Colombia. Sus coordenadas geográficas son 08°24’22’’ de latitud Norte y 73°12’41’’ de longitud Oeste, con una extensión territorial de 387 km², lo que representa el 1.65% del departamento y el 5.20% de la región. Su división territorial está compuesta por 67 veredas, 17 corregimientos y 9 barrios.

En términos climáticos, el municipio presenta condiciones diversas de humedad, temperatura y pluviosidad, lo que genera una gran variedad de zonas de vida. Estas se distribuyen principalmente en dos zonas: la zona del Catatumbo, caracterizada por un clima de bosque húmedo, y la cabecera municipal, que disfruta de un régimen climático más seco y frío. La temperatura promedio es de 23°C, con oscilaciones que van desde los 12°C hasta los 29°C.

Desde el punto de vista geomorfológico, el relieve del casco urbano de San Calixto varía entre las cotas de 1600 y 1700 msnm, predominando rocas sedimentarias, con pendientes suaves a moderadamente empinadas y una topografía ondulante. En las zonas bajas hacia el norte, la secuencia de calizas forma paisajes kársticos debido a la disolución de las calizas.

San Calixto es uno de los ocho municipios de la región priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), dentro del marco de la Reforma Rural Integral y las medidas del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Esta priorización le permite acceder a medidas y recursos para el desarrollo social y territorial, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fomentar la paz en la región.

El perímetro urbano del municipio de San Calixto se encuentra delimitado de la siguiente manera:



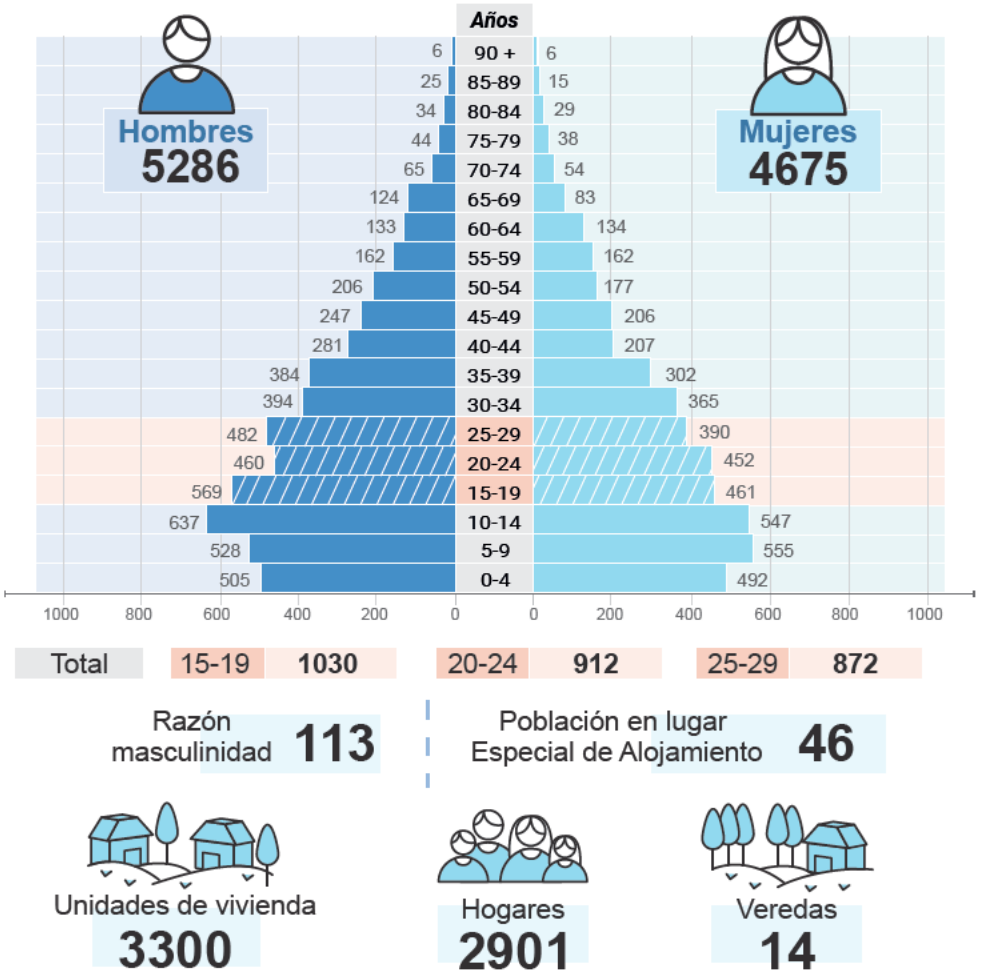
Fuente: Asomunicipios

Será responsabilidad de cada oferente realizar la revisión de las características climatológicas y fenómenos naturales en los lugares en las que realizará la actividades del objeto contractual y hacer todos los estudios necesarios para determinar la manera en que su oferta puede verse influida, así como las implicaciones y medidas que debe adoptar de cara al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desempeño en cuanto a los niveles de servicio acordados en el marco del desarrollo del futuro contrato.

Contexto demográfico y social

La extensión del municipio es de 387 Km2 que corresponde al 1.65% del departamento y al 5.20% de la región. Hídricamente está bordeado por el río Catatumbo, el cual sirve de límite con los municipios de Ocaña y Teorama y tiene su desembocadura en el lago Maracaibo, Venezuela.

El desagregado de la población de San Calixto, que es de un total de 9961 es el siguiente:



Gráfica: https://asomunicipios.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/San-Calixto.pdf

Contexto macroeconómico

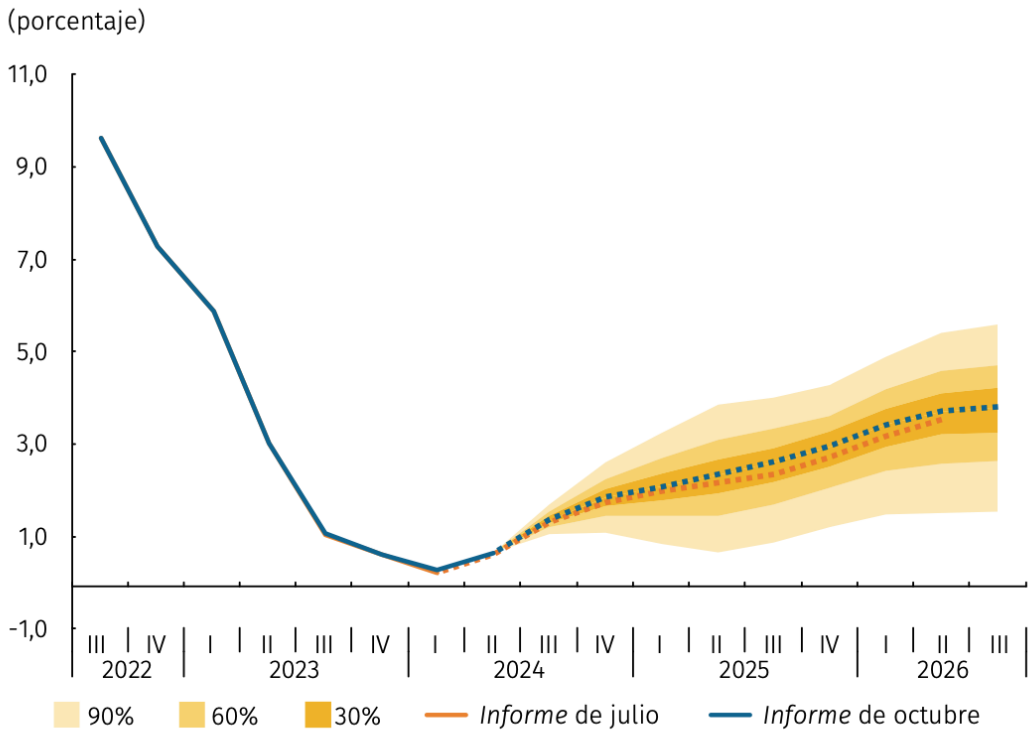
Según el informe de política monetaria del país elaborado por el Banco de la República, a corte del mes de noviembre del año en curso, se reporta del estado macroeconómico colombiano que:

La actividad económica continúa mostrando una senda de recuperación compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %. En 2024 y 2025 la economía colombiana crecería 1,9 % y 2,9 %, respectivamente.

- La economía colombiana ha ido ganando dinamismo en lo corrido del año, comportamiento que se espera continúe en lo que resta de 2024.
- Esta recuperación se debe principalmente a un mayor consumo de los hogares, apoyado por una política monetaria menos restrictiva, mejor ingreso disponible y una carga financiera más baja. La recuperación también se explica por un mayor aporte de la construcción de obras de infraestructura.
- Hacia 2025 se espera que la economía siga fortaleciéndose y alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva, comportamiento compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %.
- Este comportamiento se daría en un contexto de política monetaria interna y externa menos restrictiva.
- La tasa de desempleo continúa en niveles bajos frente al pasado, mientras que la ocupación ha aumentado.
- La recuperación económica y la resiliencia del mercado laboral sugieren que las decisiones de política monetaria han contribuido a un crecimiento sostenible y una reducción de la inflación.
- La volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia son factores de incertidumbre para la actividad económica.

A continuación, el gráfico del Producto Interno Bruto, de los 4 trimestres

Gráfico 1.3
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/, b/, c/]
(variación anual)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM.
b/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de octubre.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/8eaf213f-85d9-4456-931f-27a51bbc1400/content

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del

alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	**Raro**	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	**Poco Probable**	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	**Posible**	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	**Probable**	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	**Casi cierta**	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 1.514.139,94
2	Menor	$ 1.514.139,94	$ 10.598.979,59
3	Moderado	$ 10.598.979,59	$ 74.192.857,14
4	Mayor	$ 74.192.857,14	$ 519.350.000,00
5	Catastrófico	$ 519.350.000,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Gastos de Personal
Gastos Operativos

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: licencias y permisos. Reflejándose en: Efectos en costos de las Actividades de transporte.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Gastos Operativos	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Verificar costos y tiempos de trámite de licencias y permisos, contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta y asignar holguras en el cronograma de actividades. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Gastos Operativos	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: proveedores. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista
Gastos Operativos	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: protestas. Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Gastos Operativos	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: oferta o demanda de bienes y servicios. Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista
Gastos Operativos	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva. Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Fenómenos climáticos. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Gastos Operativos	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: accidentes laborales. Reflejándose en: efectos en costos por Complejidad Actividades de campo.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Gastos Operativos	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: roturas, fallas mecánicas. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista
Gastos Operativos	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Vicios ocultos. Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Gastos Operativos	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso. Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Gastos de Personal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista
Gastos Operativos	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Probable	Menor	Moderado	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo

					Responsabilidad civil Patronal
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Poco Probable	Catastrófico	Significativo	Contratista	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Daño o pérdida de Equipos y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes
Daños y perjuicios a otros Contratistas	Poco Probable	Moderado	Moderado	Contratista	Contemplar costos y comprar seguros suficientes RC Cruzada
Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto.	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Necesidades de reprocesos por fallas o errores del contratista en la elaboración y entrega efectiva de los reportes	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia

Cambios en costos de personal por ausentismos, incapacidades médicas, enfermedad, muerte de empleados y/o colaboradores del contratista derivados de factores biológicos o patológicos, epidemias, pandemias o sindemias.	Probable	Moderado	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2024

Elaboró: Adriana Jazmin Portillo Trujillo - Abogada Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Revisó: Fernando Ulloa – Profesional de Riesgos - Grupo de Planeación Contractual

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE APLICACIÓN DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL LADM_COL VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTO QUE SE DETERMINEN

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio S.A. y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del contrato, el objeto, el alcance, el valor del contrato, las actividades a realizar, y las garantías a requerir se encuentra que los riesgos de perfeccionamiento del contrato son mínimos, y por tanto no se requiere garantía de seriedad de la oferta.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y **ocho** (**08**) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30 % del valor del contrato	Vigente por **dos** (**02**) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***
>
> **El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.

- Cláusula penal pecuniaria: **20** % del valor del contrato.

2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublímite 50%
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y	Sublímite 50%

Amparo	Límite Asegurado
subcontratistas	
Responsabilidad civil cruzada	Sublímite 50%
Gastos Médicos	$10 Millones por persona $ 200 millones por evento
Responsabilidad Civil Patronal	Sin sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 1200 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2024

Elaboró: Adriana Jazmin Portillo Trujillo - Abogada Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Revisó: Fernando Ulloa – Profesional de Riesgos - Grupo de Planeación Contractual

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260427179

PIB
12:28:21

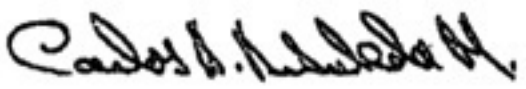
Bogotá DC, 27 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ARMANDO AREVALO FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88141656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2024, a las 12:28:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88141656
Código de Verificación	88141656241227122811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2024, a las 12:27:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002442631
Código de Verificación	8002442631241227122733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260427143

PIB
12:27:48

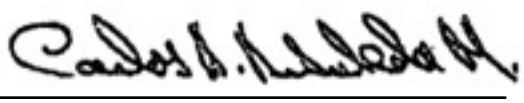
Bogotá DC, 27 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR identificado(a) con NIT número 8002442631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:28:42 PM horas del 27/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88141656**
Apellidos y Nombres: **AREVALO FRANCO HUGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2024 12:29:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88141656 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107252010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.